



Sección Judicial

Remates

AGUSTÍN CARLOS GASPARRI

POR 5 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 4 de Quilmes comunica en autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Abbate María Luisa s/ Concurso especial", Expte. N° 24.260 que el Martillero Agustín Carlos Gasparri colegiado N° 6327 C.M.L.P., subastará EL DÍA VIERNES 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 11 HS., en la Sala de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, el inmueble con todo lo plantado y adherido al piso, en el estado que se encuentra, ocupado por la demandada en carácter de propietaria según mandamiento de constatación agregado en autos, sito en la calle Hernandarias N° 512, depto PB "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una sup., total de 67 m2 95 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Secc. 8, Manz.67, Parc. 6 b, U.C. N° 1 Matrícula 3-2804/1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Base \$ 23.750, Señal 10 %, Comisión 5 % con más 10 % de aporte legal y sellado 1 % a cargo del comprador en efectivo pesos. Se exigirá a los asistentes que deberán poseer documento de identidad, firmar la planilla de asistencia y exhibir un monto en efectivo no menor al correspondiente a señal, sellado, comisión y aportes sobre la base de venta, como condición para ingresar a la sala de subastas y participar del remate. Para el caso de que algún oferente resulte comprador en comisión deberá en el mismo acto de la firma del boleto denunciar en favor de quien compra (su comitente) que ratificará en el plazo de cinco días en el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador y adjudicatario definitivo al primero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto. Títulos y deudas en autos. No paga expensas. Visitas 9/5/2013 de 11 a 12 hs. Quilmes, 21 de marzo de 2013. Dr. Fabián Alejandro Guerrero, Secretario.
L.P. 18.150 / abr. 16 v. abr. 22

MUÉZ PABLO PEDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle 27 N° 576 3° piso de la ciudad de Mercedes (B), hace saber por cinco días que el martillero Muéz Pablo Pedro, colegiado 72 del DJMGR, responsable monotributo, cuit 20-04924963-3, rematará al mejor postor y al contado, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10 HS., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Departamental, ubicado en la calle 29 N° 785 de Mercedes. En pública subasta el inmueble denunciado en autos e identificado catastralmente como Circ. XI, Secc. F, Manz. 199, Parc. 16, Matrícula 2739 (02), del partido de Alberti (Bs. As.), partida inmobiliaria 02-009133-9 y de que da cuenta el informe de fs. 64/67, del que se desprende que la titularidad del dominio se encuentra en cabeza del fallido. Base las dos terceras partes de tasación presentada en autos, valor \$ 43.330. Señal 10% del precio, como lo dispone el Art. 575 del CPC., Comisión 3 % a la parte compradora con mas el 10 % de los Honorarios en concepto de aportes previsional, (art. 54 ap. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificatoria, Ley 14.085, Sellado de ley 1 %. Señal, Comisión, aportes y Sellado a cargo del comprador en el acto del remate, en efectivo y en pesos, cabiendo que denuncie, en caso de comprar en comisión, a su comitente como adquirente definitivo a quien figure como comprador en el Boleto que se confeccionará a tal efecto (doc. Art. 582 de C.P.C.) y que el saldo de precio, en todos los supuestos, deberá abonarse dentro de los diez días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de

ser considerado postor remiso, con el alcance que determina la Ley adjetiva (arts. 581, 582 y 585 y ccs. del C.P.C.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de serles notificadas las resoluciones que aquí recaigan por "Ministerio de ley" (Arts. 273,279 de la L.C., 133, 580 y ccs. del C.P.C.). El inmueble soporta una deuda municipal a fs. 4, al 05 de marzo de 2009 por un valor de \$ 1.108,91, una deuda de ARBA a fs. 49, al 4 de abril de 2011, por un valor de \$ 260,10. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra conforme al mandamiento de constatación de fojas 44/48. Los días de visita al inmueble serán los días 22, 23 y 24 de abril de 2013, en el horario de 9 hs a 12 hs. y de 14 hs a 17 hs. Venta ordenada en autos "Molino Don Vicente S.A. su quiebra sobre incidente de realización de bienes" Expte. 42161 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, Juez en lo Civil y Comercial. Mercedes, 26 de marzo de 2013. Pablo Deluca, Secretario.
C.C. 3.241 / abr. 17 v. abr. 23

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - Edicto Ampliatorio. El Juzg. Civ. y Com. N° 3 de Morón hace saber que en el edicto de subasta Mn. 61.201, que realizara la Martillera Mabel Fanny Lebón, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10:30 HS., inmueble calle Hernán Cortés 2060 Ciudad y Partido de Hurlingham, se omitió en su texto original el siguiente dato: deberá pagarse en el acto en concepto de señal el 10% del valor adjudicado. Autos "Branchesi Pablo Daniel y Ot. c/ Di Muccio Alejandro Gabriel y Ot. s/ Ejec. Hipot." Exp. 64136. Morón, 12 de abril de 2013. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.
Mn. 61.314 / abr. 18 v. arb. 22

EDGARDO F. VANNI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. 6 tit. Fernando A. Enghelmayer, Sec. Única hace saber en los autos caratulados: "Banco Integrado Departamental. Coop. Ltda. s/Q c/ Imprec S.A. y otros s/ Cobro Hipotecario" Exp. N° 23.346 que el Martillero Edgardo F. Vanni, rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013 aunque llueva A LAS 10 HS. en el salón del Colegio de Martilleros de San Nicolás sito en calle Nación 340 al contado mejor postor la venta en pública subasta con ofertas en sobre cerrado de los inmuebles que refiere los certificados de fs. 515/519 y 522/526: mat: 7068 uf 2 y 3 del pdo. de San Pedro, en bloque C: Circ I, Secc. M, Ch. 81F. 1, Parc. 7°, Sub. Parc. 2 y 3, edificadas sobre lote de terreno designada como fracc. de chacra 75 linda por el frente calle 74 en medio con testam. de Larravide hoy Tomás Salas con el fondo con la adj. a José Prado por el SE con lo adjudicado a Tránsito Prado y por el NO calle 46 en medio con P Girard hoy Luis Sabathié. Base: \$ 600.000. Señal: 10%, el saldo deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, a la orden del Juez y a cuenta de autos, sellado fiscal 1% comisión: 3,5% cada parte más 10 % honorarios en concepto de aporte previsional a cargo comprador y la 'constitución-en el acto de la firma misma- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado. Se prohíbe expresamente la compra en comisión y la cesión del correspondiente boleto. El bien sale a la venta en estado físico y jurídico en que se encuentre y que podrá ser constatado por interesados los días de visita que el martillero establezca al efecto. Hágase saber en los mismos que si el bien posee deudas fiscales serán a cargo del comprador. "San Nicolás, 11 de diciembre de 2012"... III) Hágase saber que conforme informes actualizados, el inmueble a subastar se encuentra libre de deudas, de lo que deberá dejarse constancias en los edictos a publicar:..."-Fdo. Fernando A. Enghelmayer, Juez en lo Civil y Comercial".

Los interesados en adquirir los bienes a subastarse únicamente podrán realizar ofertas bajo sobre cerrado hasta tres días antes de la fecha de subasta. Los sobres deberán contener cheque certificado de cualquier entidad bancaria a la orden del juez a cargo Civil y Como 6 tit. Fernando A. Enghelmayer por un importe equivalente al 5% de la base con mención en su interior de la oferta que pretende exteriorizarse en el acto subastario y todos los datos personales del oferente que permitan una correcta individualización. Deberán presentarse en el Juzgado por los interesados en adquirir los bienes, con la anticipación mencionada; posteriormente, los sobres serán entregados al martillero por parte del Actuario y bajo recibo, lo cual se hará el día anterior a la subasta (1° párrafo art y ley cit). Si cualquiera de las ofertas presentadas no contuviera los requisitos formales o sustanciales o fuese incompleta se la rechazará in límine se hará constar en el acta respectiva y será irrecurrible. El oferente deberá dentro de los cinco días de aprobada la misma, depositar en cuenta abierta a nombre de estos autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Comenzado el acto de remate el día y hora que al efecto fijará el enajenador, éste procederá a su apertura y únicamente las personas que hayan ofertado de acuerdo a ese procedimiento, podrán participar del acto subastario y proseguirán la puja, partiendo de la oferta mayor y hasta obtener el mayor precio; conforme el procedimiento corriente. Se establece que oferente que actúa como apoderado de un tercero interesado, deberá asistir a la subasta acompañado de los instrumentos públicos que acrediten la personería con facultades suficientes para intervenir en el acto y exhibirlo en forma simultánea con la adjudicación de la compra a consideración del martillero.- De no concretarse la adjudicación por falta de poder se reanudará la subasta a partir de la última oferta formulada, exceptuando la del postor excluido. Si fracasare el primer remate por falta de postores, se dispondrá en distinto día otro el 9 de mayo de 2013 con la base reducida en un 25 % (\$ 450.000) y si nuevamente no hubiese postores se realizará otra subasta sin base el día 16 de mayo de 2013 todas en el mismo lugar y a la misma hora. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa Art. 579, CPCC. A la hora que señale en el edicto se procederá al acto subastario en el Salón del Colegio de Martilleros. Días de visita: 22, 23, 24, de abril de 2013 de 12.30 a 15.30 hs. San Nicolás, 20 de marzo de 2013.

Nota Ampliatoria: "El actor del presente juicio es el Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/ Quiebra, Expediente N° 1.379/95, en trámite por ante el Juzgado Civil y Com. de la 2° Nominación en Venado Tuerto, Santa Fe, representado por el apoderado legal del Síndico, por lo tanto comprendido en el Art. 273". Principios comunes. Salvo disposición expresa contraria de esa Ley, se aplican los siguientes principios procesales... 8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio deudor, deben ser efectuadas sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo". La facturación deberá realizarse a nombre de "Sindicatura Concursal ex-BID Coop. Ltda. (su Quiebra). Conste. Marzo 27 de 2013. Francisco Nicolás Knezovich, Abogado Secretario.
C.C. 3.293 / abr. 18 v. abr. 22

CARLOS MARIANO NOTARARIGO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Dpto. Judicial Azul, a

cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que el Martillero Carlos Mariano Notararigo (T° V – F° 153) rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11:00 HS., en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la ciudad de Olavarría, sito en la calle 9 de Julio N° 2263 de esta ciudad, el siguiente inmueble: 100% de un lote de terreno - Dirección: Lamadrid N° 4.481 el Grimaldi y Fassina, de Olavarría - Medidas: 11,65 mts. de frente por 18,87 mts. de fondo - Estado de Ocupación: Ocupado según constancia de fs. 215 - Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Qta. 102, Mza. 102 e, Pc. 10, Mat. 46.242 (078), Ptda. 35354 - Base: \$ 7.804,66 - Señá: 30% - Hon.: 8% (4% a cargo del comprador más el 10% total de aportes previsionales)- Sellado: 1% cargo del comprador - Visitas: 23 de abril de 2013 de 10:00 hs. a 11:00 hs. - Saldo: deberá depositarse dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Impuestos: Las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas con anterioridad a la toma de posesión, no estarán a cargo de los compradores en subasta - Ofertas bajo sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas al Martillero hasta las 11:00 hs. del día hábil inmediato anterior al remate. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente - Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto - Solo se admitirá el ingreso a quien acredite, con dinero en efectivo o cheque certificado. Contar con la suma mínima equivalente a la señal, sellado y honorarios. Venta decretada en autos "Municipalidad de Olavarría c/ Luján, Leonardo R. s/ Apremio" (Expte N: 15006). Olavarría, 12 de marzo de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

O.L. 98.078 / abr. 18 v. abr. 22

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Sec. Única, Depto. Jud. Morón, hace saber que la martillera Mabel Fanny Lebón, Col. 85, Morón, Ingr. Brutos y CUIT 27-02287374-7, rematará EL 24 DE ABRIL 2013 A LAS 10.30 HORAS en Av. Rivadavia N° 17.927/31, Morón (Col. Mart.) propiedad sita en la calle Hernán Cortes N° 2060 de la Ciudad y Pdo. de Hurlingham, Prov. Bs. As., con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre de terreno desig s/ título con el N° 29, Manz 15 con supo de ,471,70 ,m2. Cat, Parc: Circ. IV, Sec D, Qta 15, Manz 15 f, Parc 29. Dominio Matr. 183. Ocupada s/Acta en autos a Fs. 169 por Di Muccio José Luis en carácter de hijo del propietario, reside con su padre el Sr. Domingo Di Muccio, su madre la Sra. Irma Ema Zacari y con su señora esposa Susana Andrea Pintos y sus 3 hijos menores de edad. Existen 2 Unidades en el lote, ocupadas por las personas descriptas, sin subdivisión. Base \$ 127.963,16. Al contado y mejor postor. Com. 3% c/parte+aportes-adicional 1 o/oo de la Com. Asig. al martillero. Sell. Boleto 1%. Todo en dinero efect. en el acto. El saldo de Precio se pagará dentro del 5to. día de aprobada la Subasta. Deudas Imp.: Fs. 126 ARBA al 4/10/11 \$ 5.705; Fs. 139 Corporación Integral de Prov. de Serv. Públicos de Parque Quirno Ltda. al 10/12/11 \$ 110.; 156 Municipal al 17/10/11 \$ 9.908,92; dichas sumas con más las que correspondieren hasta efect. pago. El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC, Déjase establecido como condición de la venta por medio de la Subasta la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Visitar: 23 de abril de 2013 de 15 a 17 hs bajo responsabilidad de la demandada. Titulares de dominio Di Muccio, Alejandro Gabriel (CUIT 20-22112185-7); Di Muccio Domingo (CUIT 20-06166406) y Nardone Ismael Miguel (CUIT 20-22112185-7) Venta ordenada en autos "Branchesi, Pablo Daniel y Otro c/ Di Muccio, Alejandro Gabriel y Otros s/ejec. Hipotecaria" Exp. 64.136. Morón, Marzo 26 de 2013. Karin Gisela Eichler, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.201 / abr. 18 v. abr. 22

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Cial. N° 10, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber, que el Martillero Mario Castelao, Reg. 2592, con domicilio legal en Gascón N° 1991, M.d.P., tel.: 494-7986,

rematará al contado y mejor postor EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11 HS. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, (Bolívar N° 2958), un inmueble, ocupado por la propietaria, ubicado en la calle Arenales N° 2329 6° piso M, cuerpo A, Mar del Plata, Nom. Cat: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parco 5c; polígono 09-06; UF. 293 Matrícula N° 46.987 (45), Gral. Pueyrredón., Superficie 31,9 dm2. Base: \$ 45.954,66 Señá 10 %, Comisión 4% cada parte y 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes profesionales a cargo del comprador únicamente, Sello 0,6%. De fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 1 de junio a las 11 hs. con la base reducida en un 25% \$ 34.466, y si tampoco ésta se efectivizara por falta de postotes, se efectuará una tercera subasta el día 8 de junio del 2013 a las 11 hs. Sin base. El Martillero está facultado a percibir el 4% de su comisión- a cargo de cada parte- y para el supuesto de arribarse a la venta sin limitación de precio (Arts. 577 del C.P.C.), la determinación del monto que resulte de la compra (siempre que fuera inferior a la base establecida en este decreto de venta) con más la deuda por expensas actualizada al momento del remate. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega en que tome posesión al adquirente y de que éste responderá por las expensas que no fueran canceladas con lo producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, depositar el 100% del importe consignado en el edicto, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condiciones de estas (S.C.B.A. Ac. 65.1168, del 13/07/99 en autos "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otros s/ Ejecución Hipotecaria"; Art. 587 del CPC). Asimismo, hará saber que las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial, y en su caso, en un nuevo reclamo judicial (doct. Cám. Apel. Mar del Plata, Sala I, "Consortio c/ Mallo s/ Ej. de expensas", causa N° 129.210, S. 27/6/04). Deudas; Expensas periodo Enero del 2013 \$ 451,15, Municipal al 2/10/12 \$ 251,96, OSSE al 14/11/2012 \$ 175,24 Expensas al 13/02/2013 \$ 40.212,40 de la que deberá responder el adquirente en los términos del Art. 17 de la Ley N° 13.512 (SCBA, AC. 65168 del 13/7/99; Art. 575, 2do. párrafo del C.P.C. Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Para el caso de realizarse la compra "en comisión", el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta. Se deja constancia que con posterioridad a la toma de posesión del bien, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (Arts. 34,36 del C.P.C.). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. Día de Visita 26 de abril del 2013 de 10 a 10.30 hs. Autos "Consortio de Propietarios edificio Semar XI c/ Chaveros María Virginia Santiago s/ Cobro Ejecutivo" Excepto Alquileres, arrendamientos, ejec. etc.)". Expediente N° 14341-08. Mar del Plata, 9 de abril de 2013. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 33.690 / abr. 18 v. abr. 22

MARCELO DEMETRIO COSTANTINO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 5, Depto. Jud. M.D.P., en los auto "Consortio Edif. Monterrey-Colón 1898 c/ Roderá Celedonio s/ Cobro Ejecutivo", Expt. 31175, que el martillero Marcelo Demetrio Costantino, Matric. 3280, con domic. en Brown 2027, tel. 223155778671, rematará en el col. Martilleros M.D.P calle Bolívar 2958, un inmueble sito en Colón 1898 Depto. 12 "B" Nom. Catast.: Circ. I, Secc. C, Mza. 197, Parc. 1, subparc. 75, Mat. 139.999/75 (045) Pol. 12-04 Sup Tot. 56,43m2 seg. fs 219, EL 30 DE ABRIL DE 2013 con base \$ 34.440, el 13 de Mayo Base reduc. 25% en \$ 25.830 y el 27 Mayo sin base, todas A LAS 13 HS. y día de visita días de subasta de 11 a 12 hs, est. Ocup.: ocupado por hijo del demandado, según mando Const. Fs. 135/136, Deudas ARBA al 27/03/12 \$ 654,70. OSSE a enero 2012 \$ 3121, 48, Munic. Al 4/4/12 \$ 4121,22, Expensas capital \$ 4125,29 al 31/11/2010 Expensas del mes 01/13 \$ 341,53 Libre de gravámenes, impuestos .tasas y contribuciones hasta fecha de entrega posesión a futuro adquirente, déjese aclarado que si el producido de subasta no cubra la deuda de expensas, dicha deuda deberá ser cancelada por adquirente, según lo resuelto

por SCBA, "Bco. Río de La Plata: c/ Alonso Raúl s/ Ejecución Hipotecaria" del 13/07/99, queda expresamente prohibida la cesión del boleto, Señá 10%, Comisión 3% c/parte, mas 10% aportes previsionales a cargo de comprador, Sellado ley, efec. Acto remate, el adquirente 'deberá constituir domicilio dentro de radio del Juzg. y denunciar comitente acto de subasta (Art. 582 CPC). Mar del Plata, 10 de abril de 2013, deberá publicarse en diario La Capital y Boletín oficial. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial N° 5. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.696 / abr. 18 v. abr. 22

MARÍA T. PEDALINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Dpto Judic. San Isidro hace saber el mart. María T. Pedalino rematará en Alte. Brown 160, San Isidro, EL MARTES 30 DE ABRIL DE 2013 A LAS 9.30 HS. el 100% del inmueble, desocupado, según mand. de fecha 29-11-2012; un living comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, en una construcción de una planta de material con techo de chapa, en regular estado de conservación, con ausencia de sus aberturas. Lote de 1.200 mts., con frente a la calle Gral. Necochea sin número hoy N° 1.438 entre los de Florida y Lisandro de la Torre; ubicado en el Cuartel Tercero, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Del Viso, designado en el plano con el N° 64 Manzana b. Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sec.: E, Fracción: II, Parc.: 22. PDA Inmobiliaria N° 172810, Matrícula 44831. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir c/uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 10.000, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. Base \$ 75.350. Contado y mejor postor. Señá: 20%. Comisión 3% c/parte, aportes y sellado de ley. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cód. Procesal. Adeuda: Serv. Munic.: \$ 14.987,70 al 04/12/12; Imp. Inmob.: \$ 1.304,30 al 07/12/2012; Sudamericana de Aguas S.A.: fuera del radio al 01/06/2011 fs. 502. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto (5to.) día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto. II, párrafo 2°) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación de diario Ámbito Financiero. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. La publicación de los edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha de la subasta. Venta ordenada en autos "Font Alberto Mario c/ Quiquisola Roberto Horacio s/ Ejec. Hipotecaria, Exp. N° 70444, reservado. Visita 26 y 29 de abril de 2013 de 14.00 a 17.00 horas. San Isidro, 11 de abril de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 39.122 / abr. 18 v. abr. 22

NOEMÍ GLADIS SUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que la martillera Noemí Gladis Suárez rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11 HORAS, en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625 de Lomas de Zamora; un inmueble (local 23) ubicado en Laprida 151 y sin. P. Baja UF 27, Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Mza. 14, Parco 16 "b", Subparc. 00-27, Mat.. 1949/27, Pda. (063) 198261, superficie cubierta de doce metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y una superficie superpuesta de entre

piso externa a común de setenta y seis decímetros cuadrados, superficie total para el polígono y la unidad funcional de trece metros diez y ocho decímetros cuadrados. Ocupado según Mand. Consto Fs. 351. Venta al mejor postor, Base: \$ 32.688, se exige de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38, inc. b, de la Ley N° 7.014), y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C. Comisión 3% cada parte, Sellado del boleto 1,2%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Municipal \$ 19.874,40 al 2/6/2011, Aguas Arg. \$3.117,14 al 14/6/2011, ARBA \$ 292,90 al 27/3/2013, Expensas: \$ 73.591,03 (cap.+int.) al 7/11/2011, correspondiendo último mes (Marzo 2013): \$ 276 (ordinarias) \$ 187(extraordinarias). Visita: 26 de abril de 2013 de 9 a 11 horas. Venta: decretada en autos "Cons. de Prop. Edif. calle Laprida N°151 y s/n Lomas de Zamora c/ Nístico Elena s/ Cobro de Expensas" Expte. 56345. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2013. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.P. 18.262 / abr. 18 v. abr. 22

LUIS A. VALLEJOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Depto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Luis A. Vallejos T° III, F° 181, CMBB, propuesto en autos "Sig. Group S.A.C. c/Gianotti Jorge Claudio s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 45968, subastará EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013, A LAS 12 HS., en la calle 25 de Mayo N° 2630 de Bahía Blanca, un automotor marca: Ford, año 1999, tipo furgón modelo Transit 190L, dominio: MX149, motor N° RPA 327586, chasis N° WFOLXBDVWBM57742, en el estado que se encuentra. Base \$ 19.650. Comprador abonará, 1,2% sellado Boleto, 8% comisión, con más el 10% de la comisión de aporte previsional del martillero, todo al contado y en efectivo acto de subasta. Los interesados podrán revisar el bien el mismo día de la subasta desde media hora antes de la fijada para el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 CPCC). Bahía Blanca, 25 de marzo de 2013. Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 56.569 / abr. 19 v. abr. 22

OSVALDO R. IGLESIAS

POR 2 DÍAS - Hácese saber que el Martillero Público don Osvaldo Raúl Iglesias Reg. N° 44, del Col. de Mart. y Corred. Públicos del Depto. Jud. Necochea, con domicilio en calle 57 N° 2901 de Necochea, venderá en subasta pública de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Dr. Sergio Jesús Aguillon, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, en lo autos caratulados "Pace Karina Andrea y otra c/ Casas Carlos Alebrto s/ Diferencia de Salarios y otros" Expte. N° 17729, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11 HS., en el domicilio del Col. de Mart. y Corredores Públicos, calle 68 N° 3153/55 de Necochea, los siguientes bienes: I) 1 acolchado de 2 plazas doble II) 2 acolchados de 1 plaza doble, III) 1 frazada de 2 plazas, IV) 2 frazadas de 1 plaza, V) 2 mochilas marcas KyK, VI) 7 mochilas marca ME internacional, VII) 18 pantalones vaqueros marca Sentence, VIII) 100 pantalones vaqueros marca María Antonieta DSM3, IX) 33 conjuntos de buzos deportivos sin marca visible, X) 2 muñecas Maximiliano, XI) 5 muñecas Moranghenho, XII) 14 muñecas Beauty, XIII) 2 muñecas Deky Beby, XIV) 7 set de juguetes Luna Plats, XV) 10 carritos de juguete, XVI) 25 juegos de mesa, XVII) 2 metegoles, XVIII) 8 canastas de mimbre, XIX) 10 mochilas carrito marca Essex, XX) 7 heladeras portátiles marca San reno, XXI) 3 estufas a cuarzo marca Suzika, XXII) 6 termos Luminagro, XXIII) 15 ollas marca Anto, XXIV) 13 pavas marca Anto, XXV) 7 veladores de cerámica, XXVI) 14 hervidores marca Melegan, XXVII) 10 ollas marca Melegan, XXVIII) 2 hervidores marca Jovitel, XXIX) 4 ollas enlosadas Jovitel, XXX) 4 veladores de caño, XXXI) 4 fuentes marca DPH, XXXII) 8 tostadores de pan Kin Kin. Todo en el estado en que se encuentra cada uno. Venta sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %, más IVA, (Art. 38 inc. b, Ley 7.014), Sellado de Ley, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Posesión inmediata. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el lugar de asiento del Juzgado. Autorizándose la visita

para el 26/4/2013, desde las 10, hasta las 11 hs., San Cayetano, 5 de abril de 2013. Nazarena Sánchez, Secretaria Letrada.

C.C. 3.378 / abr. 19 v. abr. 22

MARÍA CRISTINA COLLADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a mi cargo Dr. Luis María Codeglia, Secretaría a cargo del Dr. Patricio Chevallier Boutell, del Dpto. Judicial de San Isidro, autos "Cousillas, Ricardo Manuel c/ Delhor Susana Mirta s/ Ejecutivo" (Expte. N° 56591) hace saber que la Martillera y Corredora Pública Collado, María Cristina C.S.I. 4260, CUIT N° 27-6270294-5, rematará en pública subasta EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Alte. Brown 160 de la localidad y partido de San Isidro, el 50% de la Unidad Funcional N° 7 del 2° piso polígono 02-03, sito en la calle Burriquetas N° 1075, entre De la Artes y Tobias, Edificio Regina Mar, de la Localidad Pinamar, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires. Dominio: Matrícula 10.182 Pinamar (124) con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mzna. 3 - Parcela 12 - UF 7 - Polígono 02-03 sup. 99mts. 19 dm2 de acuerdo a plano PH 39-16-77. Deudas: Munic. de Pinamar: Tasa Serv. Urbanos, partida 16359 no posee al 06/11/2012 Fs. 583. Tasa Alum., partida 4041, no posee al 06/11/2012, Fs. 584. ARBA: Part. Inmob.: 124-008407 \$ 101.- al 14/11/2012 Fs. 578/82 Expensas: No posee deudas Fs. 555 al 12/09/2012. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor, el martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 10.000, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Base: \$ 156.000. Seña: 10 % (abonándose en efectivo y/o mediante cheque certificado Cf Art. 54 título I, ap "a" de la Ley 10.973). Comisión 5 % a cargo del comprador más el 10% en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 54 Ley 10.973 modificado por Ley 14.085), Sellado Boleto 1 % al comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133, CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión.-El adquirente de la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. Visitas: los días 14 y 15 de mayo de 2013 de 11 a 14 horas, previa comunicación con la Martillera al teléfono 155-178-0868. El inmueble consta de cocina comedor, dependencia de servicio, living- comedor, balcón amplio, 3 dormitorios con placard, dos baños (uno con bañera otro con ducha). El inmueble es ocupado como titular del 50 % Cousillas, Ricardo Manuel junto a su padre el Sr. Cousillas, Jaime y su madre Rodríguez, Martha. El titular del otro 50 % es Cousillas, Ricardo Manuel D.N.I. 16.124.360. Actor: Cousillas, Ricardo Manuel D.N.I. 16.124.360, demandado: Delhor, Susana Mirta L.C. 3.982.969. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos en el Banco Provincia Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. San Isidro, 11 de abril de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 18.388 / abr. 19 v. abr. 23

MIGUEL YEREGUI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, hace saber que el Martillero Miguel Yeregui,

subastará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013, HORA 12, en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Trenque Lauquen, a) Acoplado Maldonado, chasis Maldonado N° RPA 363551, Año 1976. Dominio WWH143 y b) Camión Mercedes Benz, Modelo 1114/42, motor M. Benz N° 16663, chasis M. Benz N° 341.034-15-020536, Año 1974. Dominio URA339. En ambos casos: Sin base. Al contado y mejor postor. Honorarios Martillero: 10%, más aportes de ley.- Se deja aclarado que el segundo bien se rematará, siempre que la subasta del primero no cubra la suma correspondiente a crédito, intereses y costas que asciende a la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.00), importe del crédito que se reclama en autos, con más la de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250.00) que se presuponen "prima facie" para responder a intereses, gastos y costas del primer embargante y de pesos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 68.548.66), según Nota de Embargo. Los bienes se exhibirán el día 26 de abril de 2013 de 9 a 12 y de 16 a 18 hs. en instalaciones del Molino Harinero "Olagro" sito en Acceso Ruta 33 s/n° de Piedritas, Pdo. de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires.- Venta en autos: "Olivares, Carlos Víctor c/ Barroso, Roberto Silverio s/ Ejecutivo." (Exp. 18.885/11).- General Villegas, 21 de marzo de 2013. Elena del Carmen Saisán, Secretaria.

T.L. 77.244 / abr. 19 v. abr. 22

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, comunica que en autos "Duarte, Osmar s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 20.279, con fecha 13 de febrero de 2013 se ha declarado la quiebra de OSMAR DUARTE DNI 17.488.015, CUIT 20-17488015-9, con domicilio real en Avda. del Libertador N° 14.312 de la localidad de Martínez, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 3°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Artículo 88 inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13 de mayo de 2013 ante la Síndico designada en autos Contadora Lorena Silvia Mela, con domicilio en Martín y Omar N° 129, piso 3° Oficina 301/302 de San Isidro (tel/fax. (0221) 422-8766 y (011) 4747-9555) con atencion de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 27 de junio de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 12 de agosto de 2013 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. San Isidro, 18 de marzo de 2013. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 3.197 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CASTAÑO RAMÓN ALBERTO en la I.P.P. Nro. 07-02-010803-09 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 29 de Agosto de 2009. Sentencia: Fallo: I) Condenando a Ramón Alberto Castaño a la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo y costas por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa en los términos de los arts. 42, 45 y 162 del CP; II) Declarando al imputado como reincidente por segunda vez por haberse acreditado la concurrencia de las circunstancias que enumera el Art. 50 del CP que, por un lado, es el cumplimiento de la pena privativa de la libertad impuesta en el marco de la Causa Nro.

513.216 y el nuevo delito también punible por esta especie de pena que se cometiera antes de transcurrir el plazo previsto en el último párrafo de la norma citada; III) Dando por compurgada la pena impuesta al encartado teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su detención el 9 de Julio del corriente ordenando su inmediata libertad; IV) Fijando en la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46.-) las costas del presente proceso, las que deberán ser soportadas por el condenado en autos; Cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo dispuesto por el art. 83 inc. 3 del Código Adjetivo; Artículo 168 de la Constitución Provincial, arts. 2, 5, 23, 27, 29 inc. 3, 45, 164 del CP, 23 inc. 8, 210, 371, 373, 375, 376, 395 al 403 bis, 530 y 531 ccdds. del CPP; Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 25 de marzo de 2013. Silvina Salazar, Abogado Adscripto.

C.C. 3.210 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MOLINA, MARCOS CÉSAR, poseedor del DNI N° 22.544.579, nacido el 8 de diciembre de 1971, hijo de Osvaldo Agustín y María Beatriz López, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 55.426/10 (Registro Interno N° 4799) caratulada "Molina Marcos César s/ Apremios Ilegales Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así ordena: "Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 112 y de fs. 115/119 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.209 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo -P.D.S- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a VIDAL JUAN MANUEL para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-59223-10 (n° interno 4475) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de marzo de 2013.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Vidal, Juan Manuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez -P.D.S- Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 20 de marzo de 2013. Rosana Luciani. Secretaria.

C.C. 3.212 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a SERGIO ROJAS ORTEGA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 019715/12, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de abril de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 95 vta., 103, 113 y en razón de ignorarse el domi-

cilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Sergio Rojas Ortega, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de abril de 2013. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.211 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo -P.D.S- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MÉNDEZ, MIRTA MARCELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7643-09 (n° interno 3812) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 2013. Y Vistos: Esta causa N° 73/2010 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-7643-09 (n° interno 3812) de este Juzgado caratulada "Díaz, Claudia Romina y Méndez, Mirta Marcela s/ Robo" y Considerando: Vista la petición de la Extinción de la Acción Penal solicitada por la defensa técnica de la causante Méndez a fs. 163/vta., toda vez que la nombrada no se encuentra habida, corresponderá tener presente dicha solicitud para resolver oportunamente. Asimismo, teniendo en cuenta lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi en el escrito de fs. 161 y la notificación del Defensor Oficial a fs. 162/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y sabiendo el encartado Mirta Graciela Méndez constituido domicilio en la calle Los Sauces N° 1828, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensa Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia, incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art.129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Tiénese presente petición de la extinción de la acción penal solicitada por la defensa técnica de la causante Méndez a fs. 163/vta, para resolver oportunamente. 2) Citar a Méndez Mirta Marcela por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 3) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez a cargo -P.D.S-. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 11 de marzo de 2013. Rosana Luciani. Secretaria.

C.C. 3.213 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo -P.D.S- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HÉCTOR LADISLAO, con último domicilio en la calle Las. Talitas 1052 de Luis Guillón para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax

automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-64855-10 (n° interno 4339) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 28 de septiembre de 2012. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta.(Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Computo: Cumplimiento en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-00-64855-10 (n° interno 4339)...Respecto del imputado Héctor Ladislao Trinidad Amarilla. El imputado Héctor Ladislao Trinidad Amarilla fue condenado con fecha 15 de Junio de 2012 a la pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden a los delitos de Encubrimiento dos hechos en Concurso Real Entre Sí (Hecho II), pena que se tuvo por compurgada con el tiempo de detención sufrido en causa 3093/1/11 del Tribunal Oral Federal de La Plata, allí permaneció detenido desde el día 26 de Junio de 2008 hasta el día 6 de Junio de 2011 y además estuvo detenido en la causa acumulada por cuerda aquella Nro. 2265/06 dos (2) años y doce (12) días, en total permaneció en tiempo de detención, un total de cuatro (4) años, diez meses y ocho (8) días (ver fojas 1199 y 1233/1250), por lo que la pena impuesta venció el día 5 de septiembre de 2010. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia para Trinidad caducará a todos sus efectos el 5 de septiembre de 2020... Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, Banfield, 28 de septiembre de 2012. Fdo. Mariana Pombo. Secretaria". "Banfield, 28 de septiembre de 2012. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por Secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor Oficial y a los Sres. Defensores particulares y a los imputados de autos (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria". Secretaría, 11 de marzo de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 3.214 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo -P.D.S- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEGOVIA ALARCÓN, JUAN JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-63251-12 (n° interno 4610) seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado por escalamiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de marzo de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Segovia Alarcón, Juan José por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 6 de marzo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 3.215 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a VANESA GISELLE CALABRIA en la causa N° 07-675648/3 (n° interno 2388) seguida a Walter Edgardo Rodríguez en orden al delito de robo, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). lo que infra se transcribe: "Banfield, 4 de marzo de 2013. Atento el contenido de las actuaciones que anteceden con relación a la víctima Vanesa Calabria, notifíquese a la nombrada mediante la publicación de edictos,- los que se publicarán en la forma establecida en el artículo 129 del

Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial-, que deberá comparecer ante esta Judicatura en el término de cinco (5) días a partir de de la última publicación, a los efectos de manifestar si acepta la suma de pesos veinte (\$ 20) ofrecida por el probado Walter Rodríguez en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, se la tendrá como que no acepta dicha suma dineraria. Fdo. José Antonio Michilini. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 4 de marzo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 3.216 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N°4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a FEDERICO JOSÉ GUTIÉRREZ (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el 17 de mayo de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 25.848.713, hijo de Ricardo Héctor Gutiérrez y Fortunata Morelli) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 3592 (83/12) (Carpeta de causa N° 8500 del Juzgado de Garantías N° 2, I.P.P. N° 10-00-381460-07 de la U.F.I.J. N°5; Departamentales) seguida a "Gutiérrez, Federico José s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por el Vínculo y Otro", y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 25 de marzo de 2013.- Habida cuenta lo informado a fs. 531, y toda vez que el encartado Federico José Gutiérrez no ha comparecido por ante este Tribunal conforme fuera dispuesto a fs. 526, e ignorándose su residencia actual, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304, del C.P.P.).- En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del C.P.P.).- Fdo: Carlos Roberto Torti, Presidente". Morón, 25 de marzo de 2013. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 3.233 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ALFONSO, MARCELO DARÍO, poseedor del DNI N° 29.919.459, nacido el 23 de diciembre de 1982, hijo de Rubén Rafael Alfonso y Elsa Beatriz Salgado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 21.331/09 (Registro Interno N°4874), caratula da "Alfonso Marcelo Darío s/ Encubrimiento en concurso real con violación de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 264 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Paula G. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.208 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GIMÉNEZ, JOSÉ ABEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 30185-12, seguida al nombrado en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se

ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.203 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOSA, ARIEL GREGORIO, poseedor del DNI N° 27.780.404, nacido el 7 de enero de 1980, hijo de Rodolfo y Soto Catalina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Jugador mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° EZ-2(18.677) (Registro Interno N° 2831), caratulada "Sosa Ariel Gregorio s/ Amenazas en C/R con Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 200/202, como así también lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 204 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicaran por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013.

C.C. 3.207 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a RODRÍGUEZ, NICOLÁS IGNACIO, poseedor del DNI N° 31.352.486, nacido el 20 de febrero de 1985, hijo de Daniel Horacio Rodríguez y María Alejandra Gerosa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 847.262/11 (Registro Interno N° 2626), caratula da "Rodríguez Nicolás Ignacio s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 420/422 y fs. 425 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013.

C.C. 3.206 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Camino Negro 4° Piso Sector C) Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a FUENTES LEIVA, DARÍO RODOLFO, poseedor del DNI N° 30.438.969, nacido el 23 de marzo de 1982, hijo de Nelson Fuentes y Enriqueta Leiva Muñoz, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 12.110/11 (Registro Interno N°4846), caratulada "Fuentes Leiva Darío Rodolfo s/ Hurto simple en Grado de Tentativa (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013. En atención a lo informado precedentemente, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del

Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013.

C.C. 3.205 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Vargas, Roberto Arturo, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a VARGAS, ROBERTO ARTURO, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 310/311, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo. Lomas de Zamora, 25 de julio de 2005. Autos y Vistos... Y considerando... Resuelvo: I. Convertir en definitiva la extinción la acción penal por prescripción dictada a fs. 295/296 del presente legajo, y sobreeser a Vargas, Roberto Arturo, en el orden al delito de Hurto Simple por los motivos supra expuestos. Rigen los arts. 162, 62 inc 2° y 67 del C.P. y art. 341 del C.P.P.. II. Regístrese por Secretaría. III. Notifíquese a las partes. IV. Firme que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la Sección Antecedentes de la Prov. de Bs. As., a la Secretaría de Gestión dependiente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. (Art. 327 del C.P.P.). VII. Archívese. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 3.204 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0743 seguida a Gabriel Alexis Magallanes por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GABRIEL ALEXIS MAGALLANES, de nacionalidad argentina, con DNI N° 42.460.210, nacido el 29 de septiembre de 1992 en la localidad y partido de Merlo, de estado Civil soltero, con último domicilio en la calle Caseros 200 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, por el término de 5 cinco días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 27 de marzo de 2013. I. (...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gabriel Alexis Magallanes por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 27 de marzo de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 3.191 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0695 seguida a Ayrton Barzala por el delito de Robo simple, del registro de la Secretaria Única, cítese y emplácese a AYRTON BARZALA, de nacionalidad brasilera, indocumentado, nacido el 30 de noviembre de 1983 en la ciudad del estado de Parana, Brasil con último domicilio en la calle Padilla N° 1003 (entre la calle Houssay y Sáenz Peña) de la localidad y partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 3 de abril de 2013. I. (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ayrton Barzala por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar

desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)” Fdo. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional”. Secretaria, 3 de abril de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 3.192 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - María Soledad Dimare, Secretaria a cargo de la Unidad Funcional N° 1 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Deptal., me dirijo a Ud. por expresa disposición de la Agente Fiscal Graciela Andriuolo, en relación a la I.P.P. N° 03-00-000821-13 caratulada: Brian Osmar Peirano s/ Lesiones Culposas, a fin de que se arbitren los medios necesarios para notificar por edictos a la denunciante LAZARTE AYLEN AGUSTINA de la siguiente resolución: Dolores, 25 de Febrero de 2013, Vistos: Las presentes actuaciones que llevan el 03-00-000821-13 de esta Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, y Considerando: Que del acta de procedimiento obrante a fs. 01/vta surge que el día 24 de enero de 2013 vía radial se informa que en calle Castelli y Belgrano de la localidad de Dolores, se habría ocasionado un accidente de tránsito. Que constituidos en el lugar se logra dar con una ciudadana de sexo femenino en posición cúbito dorsal y aun lado una ciudadana de sexo masculino y sobre la vereda dos motos estacionadas con ruptura en plásticos del volante aparentes participantes del accidente. Es así que identificados resultan ser Peirano Brian y su pareja Lazarte Aylene Agustina, siendo estos, los que respectivamente conducían ambos rodados y que habrían impactado al momento de doblar a los fines de tomar si marcha sobre calle Belgrano. Que de la declaración del personal policial a fs. 02/vta surge que: "que en relación a los vehículos ciudadanos los cuales desconoce quienes se acercaron al generarse el accidente los habrían corrido a fin de agilizar el tránsito..." Que al recepcionarle la declaración testimonial a la víctima de autos refiere: "...que al llegar a la esquina de calle Castelli y Belgrano...al no poder frenar por que pasan muchos autos, se choca la rueda de la moto de su novio... y después de eso no recuerda más nada..." Que realizada la pericia accidental a fs. 47/vta de la misma surge como conclusión que los rodados fueron removidos de su posición final, que no se cuenta con los indicios necesarios, que no surgen elementos para poder establecer punto de colisión, velocidad y circulación, hace que esta pericia no se encuentre en condiciones de efectuarse. Por ello, es que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268, cuarto párrafo del CPP, Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones, conforme Art. 268 cuatro párrafo del C.P.P. Comuníquese al Juzgado de Garantías del Joven Departamental...". María Soledad Dimare, Secretaria. Dolores, 04 de abril del 2013.

C.C. 3.194 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en la Causa N° 11.157, caratulada "Ávila, Gonzalo Matías; Osuna, Federico Javier, Mazzuco, Luis Alcides y Ávila Chazarreta, Franco s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8031/73"; cítaselo a FEDERICO JAVIER OSUNA; argentino; con último domicilio conocido en la calle Matienzo N° 5.186 de la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, julio 6 de 2012. Por recibida, y de conformidad con el sorteo practicado, regístrese en los libros habilitados en la Secretaría y notifíquese a las partes la radicación en esta Sala II. Cumplido, sigan los autos según su estado (Arts. 145 D. Ley 8.031/73 y 330 del C.P.P. según Ley 3.589; T.O. Dto. 1.174/86 y 3 de la Ley 12.059). Fdo. Aldo Fabián Acosta Argañaraz, Presidente". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 4 de abril de 2013. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el co-encartado, Federico Javier Osuna, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Matienzo N° 5186

de la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza y dado que hasta el momento no fué posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Federico Javier Osuna, la radicación de la Sala II de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental obrante a fs. 114 de estos actuados; en la forma de estilo (art. 129 del C.P.P., por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en ésta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Dado en Merlo (Bs. As.) a los 4 días del mes de abril del año 2013. Sergio Alessandro, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.196 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a LUCAS MATÍAS GARCÍA, apodado el Chino, argentino, nacido el 29 de agosto de 1986, hijo de Claudio Oscar García y Carmen Beatriz Isa, con último domicilio real denunciado en autos en la calle Luis Guanella N° 1079 de Aldo Bonzi, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, titular de los prontuarios U-1860221 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y 1301805 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la matrícula individual DNI N° 32.522.576; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 1204/10-0647 (IPP. 05-00-013566-10), caratulada "Genes, Marcelo Alejandro; Santos, Fernando Ezequiel, De Bortoli Gabriel; Calandria, Oscar Norberto y García, Lucas Matías s/ Robo Agravado por el uso de llave falsa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 20 de marzo de 2013. Habiendo finalizado el receso estival y habida cuenta lo allí informado, ignorándose el lugar donde reside Lucas Matías García, cítaselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP. Para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.). Fdo.: Javier Mario González, Juez. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado". Secretaria, 20 de marzo de 2013.

C.C. 3.199 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CÉSAR JAVIER MAREZANA, con último domicilio en Las Carretas 764, Barrio Margaritas, de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2194, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2013. Téngase presente lo informado y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos César Javier Marezana, cítaselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 27 de marzo de 2013.

C.C. 3.200 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a CLAUDIO FRANCISCO MARCHEN, con Documento Nacional de Identidad N° 17.320.365, nacido el día 15 de marzo de 1965 en la localidad y parti-

do de San Miguel, de nacionalidad Argentina, hijo de Francisco Fructuoso y María Antonia Reynaga y con último domicilio conocido en la calle Cattaneo N° 54 de localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.646/12, que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo del año 2013. (...) Por otro lado, cítase Claudio Francisco Marchen por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 22 de marzo del 2013.

C.C. 3.201 / abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-003365-10 caratulada "Carabajal Sebastián Norberto s/ Posible Comisión de delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a FRIAS ÁNDRES ABEL, DNI 30.913.814, a que se haga presente el día 18 de abril de 2013 a las 10.00 horas, a fin de practicarse un reconocimiento en rueda de fotografías, en la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Por recibido, y atento a lo manifestado a fs. 142, ordénese nuevamente el reconocimiento en rueda de fotografías, en audiencia que se fija para el día 18 de abril de 2013 a las 10:00 horas. Notifíquese a la Defensoría Oficial. Y con motivo de la notificación al testigo de autos, y atento a lo informado por el oficial notificador y no pudiéndose en estos casos emplear la asistencia de la institución policial, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 15 de marzo de 2013. Santiago R. M. Davila, Secretario.

C.C. 3.299 / abr. 17 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en Diagonal Hipólito Yrigoyen N° 37 de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO FOGEL Documento Nacional de Identidad N° 29.026.111, cuyo domicilio real se ignora, en autos: "González Laureana Griselda c/ Fogel Carlos Alberto s/ Tenencia"- (Expte. N° 10918/2011), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento -en su caso- de nombrar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Copias en Secretaría. Los autos que ordenan esta medida en sus partes pertinentes dicen: "Suipacha, octubre 21 de 2011. De la acción instaurada, a tramitar por las normas del proceso sumario (Artículo 320 Inciso m CPC), traslado al demandado, a quién se cita y emplaza comparezca a contestarla y estar a derecho entro del plazo de 10 días de notificado (Art. 158 CPC), bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 CPC), bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 CPC), ofreciendo la prueba de que intente valerse (Art. 484 CPC.). Dra. Mónica Irene González. Juez. Suipacha, 22 de octubre de 2012. I) Conforme a lo peticionado, ordénase citación por edictos del demandado, a cuyos efectos procedase a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y Rep. Argentina (Arts. 145, 146 y 147 del Cód. Proc. Civil). Líbrese oficio como se solicita... "Dra. Mónica I. González. Juez. Suipacha, 21 de noviembre de 2012. Conforme a lo peticionado, ampliase el auto de fs. 34, como se solicita (Art. 341 2° Párrafo CPC). Dra. Mónica I. González. Juez. Se hace constar que la peticionante de la medida es la actora en causa de familia y que goza del beneficio de gratuidad conforme lo establecen los artículos 78, 84 y Concdts. del CPCCPBA., las resoluciones de 15/4/2011 (Fs. 2 Vta. y 3), y en el Inciso 9 de la Planilla Anexa al artículo 2° de la Disposición N° 115/98 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Suipacha, 3 de abril de 2013. Dr. Alberto D. Colombo, Secretario Letrado.

C.C. 3.242 / abr. 17 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MOSCOLONI, MAURICIO RUBEN, sin apodo, DNI. 27.857.640, de 32 años de edad, argentina, soltero, parrillero, nacido el día 3 de febrero de 1981 en la Localidad de Pederal, Veinticinco de Mayo, hijo de Miguel Mariano (f) y de Elena Esther Moyano, con último domicilio en calle Brandsen 176 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 313/13-1613 que se le sigue por el delito de Desobediencia y Violación de Domicilio conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 8 de abril de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 51/52, cítese por cinco días al encausado Moscoloni, Mauricio Ruben para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo., María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. - Ante mí: Federico Omar Vila -Secretario.

C.C. 3.248 / abr. 17 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y derechohabientes de NÉLIDA ZULEMA GONZÁLEZ a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Quevedo Miriam Cristina c/ Cons. Cop. Edif. San Luis 1369/79 y otro/a s/ Indemnización por muerte (Art. 248 L.C.T.)" (Expte. 61106), bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. Mar del Plata, 11 de mayo de 2012. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.240 / abr. 17 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1828/12-4374, caratulada: "PERRONE, JOSÉ MARÍA s/ Hurto Agravado de vehículo dejado en lugar de acceso al público en Chivilcoy (B)" (I.P.P. N° 09-00-012531-12, U.F.I. N° 4 Departamental, Carpeta de causa N° 10.561, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental), notifica al nombrado Perrone, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día veintiséis de marzo del año dos mil trece, ... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 100 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Perrone por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. Acto seguido la Fiscalía y la Defensa se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Secretaría, firmando los comparecientes después de la Secretaría, firmando los comparecientes después de la S.S. y por ante mí doy fe. II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 26 de marzo de 2013.

C.C. 3.246 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANDRÉS FABIÁN ORMACHEA, D.N.I. N° 37.812.365, argentino, nacido el 7 de marzo de 1991, en la localidad de Morón, instruido, ayudante de albañil, soltero, con último domicilio en calle Dean Funes N° 3900 de Barrio "Parque", Partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 471/1(4167), "Ormachea, Andrés Fabián Walter s/ Tenencia de uso civil sin la debida autorización (IPP 09-02-000510-11 UFI 9)", bajo apercibimiento de ser rebelde. Mercedes, a los 25 días del mes de marzo de 2013. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.247 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 192/13-4415, caratulada: "CARRIZO, FRANCO NAZARET s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-012709-

12, U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Moreno, Carpeta de causa N° 366, Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Moreno), notifica al nombrado Carrizo, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día veintidós de marzo del año dos mil trece, ... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 26 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Carrizo por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 25 de marzo de 2013.

C.C. 3.249 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ALBERTO HERNÁN NÚÑEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 15/13-4314 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 71/73, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alberto Hernán Núñez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de abril de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 3.250 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 104/13-4401, caratulada: Gómez, María del Carmen s/ Encubrimiento Simple en General Rodríguez (B)", IPP N° 09-01-006322-12, UFI 10 Departamental, notifica a nombrada MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 20 de marzo del año dos mil trece, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Gómez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 20 de marzo de 2013.

C.C. 3.251 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1777/12-4365, caratulada: "Moreno, Cirilo s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en la localidad de Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-013583-12, U.F.I. N° 2 Rodríguez, Carpeta de causa N° 421, del Juzgado de Garantías N° 2 ambos del Dpto Judicial Moreno- Gral. Rodríguez), notifica al nombrado CIRILO MORENO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día diecinueve de marzo del año dos mil trece... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Moreno por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 19 de marzo de 2013.

C.C. 3.252 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 140/09-3273 caratulada: "Eyzaguirre, Néstor Fabián s/ Estafa en Concurso Ideal con falsa denuncia y Santa Cruz, Jorge Daniel s/ Estafa en carácter de partícipe necesario en Moreno (B)", IPP N° 240.211, UFI 10, notifica al nombrado NÉSTOR FABIÁN

EYZAGUIRRE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 111/112), no existiendo constancia alguna que acredite que Néstor Fabián Eyzaguirre, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 187/191, 196, 214 y 21/24 del incidente N° 1310/09 agregado por cuerda a la presente), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Néstor Fabián Eyzaguirre, en el orden a los delitos de Estafa en concurso ideal con falsa denuncia, imputado... Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante". Mercedes, 25 de marzo de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 3.253 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que se ha decretado en estado de quiebra al Sr. BUGGIA MARCOS DANIEL, con domicilio en calle Chacabuco N° 3645, de Mar del Plata, cuit 20-13159356-3, DNI 13.159.356, y se ha fijado hasta el día 30 de mayo de 2013, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (Art. 88 "in fine" L.C.). Los días 1° de agosto de 2013 y 12 de septiembre de 2013 se han fijado para que el Síndico presente el informe Individual y el Informe General, respectivamente. El síndico es el C.P.N. Rubio Benjamín Ernesto que atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 16,00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata, 10 de abril de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.254 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone - Jueza en lo Civil y Comercial, hace saber que se ha decretado en estado de quiebra al Sr. AZEM JORGE ROBERTO, DNI 12.942.932 CUIT 20.12942932.2 con domicilio en la calle Vergara, Barrio Roca, casa N° 91, Cnel. Vidal, partido de Mar Chiquita, prov. de Buenos Aires, y se ha fijado hasta el día 21 de mayo de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (Art. 88 "in fine" L.C.). El día 4 de julio de 2013, se ha fijado para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos (Art. 35 de la LCQ) El síndico es el C.P.N. Raimundo, Armando, quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo N° 2980 de la ciudad de Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 9:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (Args. Arts. 88 inc. 5, 106, 109 Ley 24.522). Mar del Plata, 4 de abril de 2013. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 3.255 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "López Luciano Alberto s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° OL-1082-2012) el día 25 de septiembre de 2012, se decretó el estado de quiebra de don LUCIANO ALBERTO LÓPEZ, DNI 30.991.299, con domicilio en Barrio 104, casa N° 10 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2012. Síndico: Cr. Alfredo Ernesto Casemayor, con domicilio en Avenida Urquiza N° 2225 de Olavarría, atiende de lunes a viernes de 9 a 19 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 10 de julio de 2013 a las 12 hs. y el informe general del acto

39 el día 5 de septiembre de 2013 a las 12 hs. - Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 27 días del mes de marzo de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 3.296 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a FRANCISCO DANIEL MUTTI - causa original nro. 1186/05 (Orden interno 1544)-, con fecha 29 de mayo de 2007, se condenó a Francisco Daniel Mutti (fs. 150/152) a la pena de 2 (dos) años de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de lesiones graves (art. 90 C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de dos años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución fue recurrida con fecha 5 de febrero de 2013, la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió en la causa 29.825, hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto, condenando finalmente al causante a la pena de 1 (un) año de prisión de ejecución condicional, manteniendo el plazo de reglas de conducta por dos años, en orden al delito por el que venía condenado en la instancia Mutti. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes en el Expte. 29.825. El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. La condena restó firme el 21 de febrero de 2013 (vide notificación del causante en el Expte. 29.825). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D." del 23/03/1979 (La Ley, 1979- B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451. 3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna. Consecuentemente la pena vencerá, el día 20 de febrero de 2013, venciendo el plazo de reglas de conducta el 20 de febrero de 2014. Los datos personales del causante Francisco Daniel Mutti son: DNI 18.440.123, nacido el 26 de noviembre de 1967, hijo de Francisco Mutti y de Delia Scout, domiciliado en calle Pasteur nro. 155 de la localidad de Pigüé, provincia de Buenos Aires. José I. Pazos Crocitto, Abogado-Secretario.

C.C. 3.311 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Pereyra Valdez Claudio Oscar s/ Hurto (art. 162 C.P.) - Pergamino (Víctima: Valdez Claudio Andrés)", Expte. N°: 52/2013, notifica por este medio a CLAUDIO OSCAR PEREYRA VALDEZ, DNI 32.599.079, la resolución que dice: "Pergamino, 19 de marzo de 2013.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Claudio Oscar Pereyra Valdez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 19 de marzo de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.312 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Cortasa Marcelino Javier s/ Peculado por Equiparación (Denunciante: Juzgado Civil y Comercial n° 2)", Expte. N°: 353/2012, notifica por este medio a MARCELINO JAVIER CORTASA, DNI 22.899.462, la resolución que dice: "Pergamino, 31 de octubre de 2012.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Marcelino, Javier Cortasa, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria. Pergamino, 31 de octubre de 2012.- Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria.

C.C. 3.313 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FRANCISCO DAMIÁN ESTEBAN con último domicilio en calle Guiraldes nro. 2986 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 2895 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 7 de agosto de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos a fs. 96, notifíquese a Francucci Damián Esteban a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse munido de su D.N.I. por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de treinta pesos (\$ 30), haciéndole conocer que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención a favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.316 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO GREGORIO RODRÍGUEZ en su calidad de víctima con último domicilio conocido en Avda. Luro nro. 6047 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 2256 seguida a Carrizo Claudio Ariel y Otro por el delito de Robo en Grado de Tentativa la carta de disculpa que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de febrero de 2006.- Los que suscriben Claudio Ariel Carrizo y Emanuel Fernández, a quienes se sigue la I.P.P. nro. 203.252, de trámite por ante el Juzgado de Garantías nro. Dos Departamental tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de manifestarle nuestras más sinceras disculpas por las molestias e incomodidades ocasionadas a raíz del incidente que diera lugar a las presentes actuaciones. Fdo. Carrizo Claudio y Fernández Emanuel. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 2 de agosto de 2011... Resuelvo:.. V) Respecto de Carrizo Claudio Ariel, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados a fs. 123 dando cuenta de sus presentaciones por ante dicho Organismo, encontrándose agregados los informes de Ministerio de Seguridad a fs. 121 y Registro Nacional de Reincidencia a fs. 106/111 con más la certificación de fs. 135/136, y a los fines de resolver en definitiva, dispónese: 1) En razón de la constancia de fs. 87, téngase por cumplido por parte del probado con el ofrecimiento de disculpas a la víctima. 2) Atento la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese al Sr. Roberto Gregorio Rodríguez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires de la carta de disculpas adjuntada a fs. 87; y 3). Dése vista al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial a sus efectos (arts. 498 y cctes. del C.P.P.). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.317 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ENRIQUE DOMINGO PAMPIN en su calidad de víctima con último domicilio

en calle Olazabal nro. 282 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 4493 seguida a Serantes Jonathan David por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 8 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 77/78, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 75/76 informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese las siguientes medidas:... II.- En atención a lo informado respecto de la víctima a fs. 90 en cuanto la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Enrique Domingo Pampin en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I., a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción civil correspondiente.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.318 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CELSO OJEDA FLORES en calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Ciudad de Bragado nro. 763 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 3888 seguida a Suárez José Diego por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 6 de agosto de 2012. Autos y Vistos:.. II.- Atento lo informado por personal policial a fs. 80 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese a Celso Ojeda Flores en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cuarenta pesos (\$40) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días se tendrá por no aceptada la suma en cuestión quedándole expedita la acción civil correspondiente.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.319 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAPRIOTTI ROMINA NOELIA en su calidad de víctima en causa nro. 4681 seguida a Capriotti Roberto Manuel por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, no habiéndose recepcionado la constancia de la publicación edictal dispuesta a fs. 48 vta., notifíquese nuevamente a la víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse dentro de los cinco días de notificada por ante este Juzgado a realizar manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte de Capriotti Roberto Manuel con la regla de conducta impuesta por medio de la cual debía abstenerse de acercarse a la misma y a su domicilio. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.320 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HORACIO HÉCTOR RODRÍGUEZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Alcántara y Martínez, Ruta 226 Km. 10 Barrio Santa Paula de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 3823 seguida a Gamarra Víctor Leonor por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 6 de agosto de 2012. Autos y Vistos:

Atento lo informado por la Actuaría a fs. 78, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregados a fs. 74/77 informe del Patronato de Liberados, a fs. 79/ informe de Registro Nacional de Reiniciencia, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón a lo informado respecto de la víctima a fs. 81 en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Horacio Héctor Rodríguez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que manifieste si luego de la resolución de suspensión de juicio a prueba resuelta en la presente causa el probado ha cumplido con la restricción de acercamiento a su persona, haciendo conocer que en caso de no realizar presentación alguna dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplida la regla en cuestión.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.321 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GERMÁN CASTILLO en su calidad de víctima quien desempeñaba función de Policial en la ciudad de Mar del Plata al mes de Junio de 2006 en causa nro. 3253 seguida a Mansilla Miguel Ángel, Mansilla Miguel Gonzalo, Mansilla Mariana y Otro por el delito de Lesiones en Riña la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 4 de abril de 2013.- Autos y Vistos:.. II.- En razón de lo informado a fs. 254 y no contando con el actual domicilio de la víctima, notifíquese a Germán Castillo en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, munido de su DNI a los efectos que se le extienda cheque por la suma de veinte pesos (\$20) correspondiente a la cuenta nro. 518319/0 y cheque por la suma de veinte pesos (\$20) correspondiente a la cuenta nro. 517296/1 (v. fs. 222/223), ambos en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada las sumas de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.322 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los damnificados de autos, CARLOS VENTURA QUINTANA, ADELA VEDROY, ROBERTO PÉREZ PANIZZO, HUGO QUILICI y ALINA QUILICI, en causa nro. 9939 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de marzo de 2013.- Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas:.. VI.- Asimismo, no constando en autos la manifestación de voluntad por parte de los damnificados de autos, Carlos Ventura Quintana, Adela Vedroy, Roberto Pérez Panizzo, Hugo Quilici y Alina Quilici, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que deberán presentarse por ante este Juzgado, en el plazo de cinco (5) días de notificados, los efectos que manifieste si aceptan la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de silencio le queda expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.323 / abr. 18 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de Quilmes, a cargo de la Jueza: Dra. María del Carmen Campodónico; cita a los demandados herederos de CATALINA GIMÉNEZ (MI 0254.914) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda. Asimismo, cítese a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC. V, Sección C, Manzana 64 a, Parcela 1 F), Folio 746 del año 1957 del partido de Quilmes (086), con frente

a la calle Minuto 5030 de Ezpeleta partido de Quilmes, a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del C.P.C.C.). Autos "Verón Ramona Emilce y Otros c/ Zamudio Alfredo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. n° 4654. Déjese constancia que el actor tramita el beneficio de litigar sin gastos. Carolina V. Moreno, Pro-Secretaría.

C.C. 3.324 / abr. 18 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - En la causa Nro. 90/13 caratulada "Leiva, Raúl Ramón s/ Resistencia a la autoridad", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado RAÚL RAMÓN LEIVA a los fines de ser notificado en la CAUSA Nro. 90/13 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 4 de abril de 2013. En atención a lo informado a fs. 109 y 116, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cítese lo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP)... Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez". San Justo, 4 de abril de 2013. Gilberto H. M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.327 / abr. 18 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: "Lopez, María Cristina y Otros c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires y Otros s/ Daños y Perj. Resp. Est.-por uso de Automot. (c/Les. o Muerte)", Expediente n° -25344-3, por el término de diez días (10) cita y emplaza a GUILLERMO ALBERTO FARIAS para que conteste la acción que se deduce, que tramitará por las normas del proceso sumario y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Se deja constancia que la parte actora goza de beneficio de litigar sin gastos provisorio. La Plata, 14 de diciembre de 2012. Mónica G. Antonioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.353 / abr. 18 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 P.B. de la citada Ciudad en autos caratulados "Giachero Andrés y otro c/ Urtasun Hilario Pedro y otro s/ Daños y Perjuicios Autom. C Lesiones (Exc. Estado); Expediente n° 42134/10; que tramitan por ante este Juzgado ha resuelto citar y emplazar a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial al Sr. HILARIO PEDRO URTASUN, DNI 24.041.270. La Plata, 15 de marzo de 2013. Juan J. Montolivo, Secretario.

C.C. 3.354 / abr. 18 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. ROGELIO TORRANZO, de nacionalidad argentina, DNI: 16.772.673, estado civil soltero, nacido el 24 de diciembre de 1963, con último domicilio en la calle Bernardo Yrigoyen nro. 1571 dpto. 1° "H" de la Localidad de Florida Partido de Vicente López- que en el incidente caratulado "Beneficio de litigar sin gastos" formado a favor del denunciante Nelson Rubén Kreer Sthal en la I.P.P. N° 14-06-4267-10 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este, del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 22 de marzo de 2013.-Autos y Vistos: Para resolver los de la presente IPP. nro. 14-06-4267-10 respecto del beneficio de litigar sin gastos requerido a fs. 1/2. Y Considerando: Que

se inicia el presente incidente en virtud de la petición que luce a fs. 1/2 a través de la cual la víctima Nelson Ruhén Kreer Sthal -instruida en el rol de particular damnificado y actor civil conforme surge de fs. 27 y 111/vta., respectivamente de la causa principal- solicitó con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Pablo Ibáñez que se le conceda el beneficio de litigar sin gastos. Sostuvo que carece de bienes de fortuna, ingresos y/o recursos suficientes para hacer frente al pago de la tasa de justicia, honorarios y/o cualquier otro gasto causístico inherente a la IPP. nro. 14-06-4267-10. Ofreció prueba testimonial y documental, cuya producción fue ordenada a fs. 10, 16 y 41. Que corra las vistas que prevé el art. 81 del ordenamiento procesal civil y comercial de esta Provincia, adelanto desde este temprano estadio del pronunciamiento que la pretensión del actor habrá de tener acogida favorable por parte del firmante en virtud a las razones que paso a exponer.-Que si bien los testigos propuestos, que depusieron a fs. 13/vta., 14/vta. y 15/vta., no han dado cuenta del verdadero estado patrimonial del requirente, pues han referido que desconocen si Nelson Rubén Kreer Sthal tiene bienes a su nombre -entiéndase que desconocer la situación patrimonial no puede equipararse a conocer efectivamente que el nombrado reúna tal extremo-, sin embargo, valorando los informes que obran a fs. 51 y 56 confeccionados por el Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal y de la Provincia de Bs. As., respectivamente, y que dan cuenta que el peticionante no posee bienes inmuebles registrados a su nombre, es que habrá de conceder el beneficio de litigar sin gastos en los términos del art. 78 y ccdtes. y 82 del C.P.C. y C.B.A.). Ello, en la inteligencia de que la prueba reunida permite inferir que Nelson Rubén Kreer Sthal carece de recursos suficientes para afrontar los gastos que irrogue el proceso penal, eximiéndolo totalmente del pago de las costas o gastos judiciales hasta que mejore su fortuna con arreglo a lo dispuesto en el art. 84 del C.P.C y C.B.A. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: Conceder el beneficio de litigar sin gastos al particular damnificado y actor civil Nelson Rubén Kreer Sthal, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en los términos de los arts. 78 y ccdtes. del C.P.C y C.B.A., con el alcances previsto en el art. 84 del mismo cuerpo normativo. II.- Eximir al nombrado del pago de la tasa de justicia por el cual fuera intimado a fs. 111vta. de los autos principales. III.- No hacer lugar a la petición del Dr. Marcelo Pablo Ibáñez que obra a fs. 73 de que se corra vista de la prueba producida al demandado y al Fiscal por improcedente. Ello, puesto que de tal manda respecto de Rogelio Torranzo ha cumplido mediante la publicación de edictos que luce a fs. 74. Regístrese y notifíquese a las partes, al actor mediante cédula y al demandado por edicto sin cargo, durante cinco (5) días, librándose el oficio correspondiente al Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. (Art. 129 del C.P.P. y 145 del C.P.C. y C.B.A.). Cumplido, devuélvase este legajo a la Fiscalía interviniente. Sirva este proveído de atenta nota de estilo. Fdo. Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaría, 22 de marzo de 2013. Juan José Benítez, Secretario.

C.C. 3.315 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N°404, seguida a Zárate Cristian Rodolfo s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra, en trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ZÁRATE CRISTIAN RODOLFO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de Abril de 2013 Autos y Vistos ... Por Ello Resuelvo: I- Habiendo quedado firme el Sobreseimiento Provisorio dictado, en fecha 03 de Abril de 1995, y consecuentemente habiendo transcurrido el término que hace referencia el art. 384 inc. 3° del C.P.P. corresponde convertir en Definitivo el Sobreseimiento Provisorio Dictado en favor de Cristian Rodolfo Zárate. II- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Cristian Rodolfo Zárate en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad, abuso de Armas en concurso ideal con Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, todos en concurso ideal, previstos y reprimidos por los arts. 239, 104, 189 bis tercer párrafo y 54 del C.P., por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. III- Levántese la captura que pesa sobre el nombrado en el marco de la presente. A tal fin, librese oficio de estilo al Ministerio de

Seguridad de la Prov. de Buenos Aires. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de Abril de 2013 Autos y Vistos:... IV. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cristian Rodolfo Zárate sea debidamente notificado del presente auto. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 3.305 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7539 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-37-08 seguida a Pérez Julio César por el delito de Robo y Robo en Grado de Tentativa en concurso real de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PÉREZ JULIO CÉSAR cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de Marzo de 2013 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Julio César Pérez, DNI 22.180.798, argentino, de 41 años de edad, nacido el 14 de mayo de 1971, hijo de Armando Belisario (v) y de Roda Ramona Ceballos (v) domiciliado en calle 105 y 5 de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Robo y Robo en grado de Tentativa en concurso real, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de Abril de 2013 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Pérez Julio César sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento total del nombrado en la presente causa. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 3.306 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9.999 / I.P.P. N° 03-00-5080-09, seguida a UHART CARLOS ALBERTO por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Uhart Carlos Alberto, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de Marzo de 2013.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Carlos Alberto Uhart, argentino, DNI N° 17.741.782, nacido el 01 de Octubre de 1965 en la localidad de Luján, hijo de Carlos Enrique y de Elsa Etel Zubimendi, en orden al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez", y del proveído que ordena el presente, que reza: "Dolores, 19 de Marzo de 2013. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Mar del Plata, agréguese y atento lo que surge de las mismas, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Carlos Alberto Uhart y lo resuelto por el suscripto a fs. 28/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

C.C. 3.307 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS -En la Causa N° 19.979 (I.P.P. n° 03-00-005536-11) seguida a SERGIO EZEQUIEL BRAVO por el delito Desobediencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo. Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio conocido era calle Aconcagua n° 383 de esta localidad, la resolución que dictara este Juzgado con

fecha 15 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por Ello... Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Sergio Ezequiel Bravo y declarar la extinción de la Acción Penal, en relación al delito de Desobediencia en Dolores (arts. 239, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la prohibición de acercamiento dispuesta por este Juzgado en resolución n° 1733/11 de fecha 26 de septiembre del año 2011 del señor Sergio Ezequiel Bravo hacia María Andrea Bramajo. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Sergio Ezequiel Bravo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 3.308 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo nro. 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 4809, del registro de este Juzgado, caratulada: "Alí, Ernesto Ariel por Estafa Concurso Ideal con Uso de Documento Falso y Encubrimiento Agravado, (Arts. 173, 296, 277 inc. "B" y 54 CP", que instruyera la UFJ N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002597-09, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 27 de marzo de 2.013. ... Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado ALÍ, ERNESTO ARIEL, DNI 17.664.970, sin apodos, de estado civil casado, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de noviembre de 1965, hijo de Ismael (v) y de Pascuala Belizán (v), prontuario número U - 1804426 en el Registro Nacional de Reiniciencia y número 1.296.534 Sección AP, en la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 684/685 y 689, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse sus detención.- Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". María F. Zunino, Secretaria.

C.C. 3.309 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a HÉCTOR OSVALDO PIAIA -causa original nro. 1190/12 (Orden interno 2613)-, con fecha 5 de marzo de 2013, se condenó a Héctor Osvaldo Piaia (fs. 194/196) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de abuso sexual agravado (art. 119 inc. f C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones, obrantes a fs. 198 y 202. El causante no fue privado de la libertad en estos actuados. La condena restó firme el 4 de marzo de 2013 (vide notificación de fs. 202). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979- B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la Jueza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acacé el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certamente del jondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es transvasable en la especie).

Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451 3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá, el día 3 de marzo de 2016. Los datos personales del causante Héctor Osvaldo Piaia son: DNI 12.070.892, nacido el 22 de enero de 1958, hijo de Américo Piaia y de Clara Isabel Cejas, domiciliado en calle Islas Orcadas nro. 97 de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. José I. Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 3.310 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-000203-12 de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a PEREYRA SARA NOEMÍ, a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, el día 19 de abril de 2013 a las 9:30 horas, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 18 de marzo de 2013. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Librese el oficio respectivo. Firmado: Dr. Emilio José Marra, Agente Fiscal". Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 3.383 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LAURA ISABEL ACOSTA, D.N.I. N° 25.101.863, argentina, nacida el día 10 de diciembre de 1976, hija de Juan y de Ramona Figueroa, con último domicilio conocido en calle Moreno N° 1077, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de marzo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 105v. y 109, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Laura Isabel Acosta, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento y estafa en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de marzo de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 3.281 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a VICENTE BENJAMÍN BORDA, argentino, soltero, con instrucción, cazador, hijo de Mario Benjamín y de Rosa Beatriz López, D.N.I. N° se desconoce, nacido el día 12/7/84 en Vuelta de Obligado, último domicilio: calle 20 de noviembre s/N° de Vuelta de Obligado, Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de marzo de 2013. Atento al informe policial de fs. 122, y lo informado por el Defensor Oficial a fs. 118, ignorándose el paradero actual del encartado Vicente Benjamín Borda, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez".

El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas en San Nicolás, en causa N° 2976, de este registro, caratulada: "Borda, Vicente Benjamín - Amenazas coactivas en concurso ideal con la tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real con daño en San Pedro" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de marzo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.282 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a EZEQUIEL NICOLÁS ALBARENGA, Argentino, soltero, con instrucción, albañil, hijo de Antonio y de Fabiana Muñoz, D.N.I. N° 38.849.410, nacido el día 8/11/92 en San Nicolás, último domicilio: calle Morteo N° 1077 de San Nicolás prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de marzo de 2013. 1. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 149 y lo manifestado por el Defensor Particular en la foja que antecede, ignorándose el paradero actual del coencartado, Ezequiel Nicolás Albarenga y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar al derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas en San Nicolás, en causa N° 3237, de este registro, caratulada: "Albarenga, Ezequiel Nicolás - Amenazas y otro- en San Nicolás" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de marzo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.283 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALBERTO DAVID COSTA, argentino, soltero, con instrucción, albañil, hijo de Alberto Italo y de Delia Beatriz Dugo D.N.I. N° 27.826.223, nacido el día 12/4/80 en Capitán Sarmiento, último domicilio: calle América N° 440 del Barrio San José de Capitán Sarmiento Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de marzo de 2013. Atento al informe policial de fs. 265, y no habiendo aportado la Defensora Oficial, nuevo domicilio, ignorándose el paradero actual del encartado Alberto David Costa y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo., Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves en Capitán Sarmiento, en la causa N° 2440 de este registro I.P.P. N° 7616/09, caratulada: "Costa, Alberto David - Lesiones Graves en Capitán Sarmiento", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de marzo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.284 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaria única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita GUSTAVO DANIEL SILVA, D.N.I. N°

33.968.531, Argentino, nacido el día 21 de septiembre de 1988, hijo de Héctor Adolfo y de Ramona Casco, con último domicilio conocido en calle España N° 777 bis, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de marzo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 86, 88 y 90, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gustavo Daniel Silva, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de marzo de 2013. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 3.285 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JOSÉ LUIS ALBORNOZ, DNI N° 30.308.395, Argentina nacido el día 12 de julio de 1983, hijo de Juan y de Lucía López, con último domicilio conocido en calle Batalla de San Lorenzo N° 924, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de marzo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 96, 99 y 101, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado José Luis Albornoz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de marzo de 2013. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladys V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 3.286 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LEANDRO MAXIMILIANO BENÍTEZ, D.N.I. N° 35.000.939, Argentina, nacido el día 17 del abril de 1990, hijo de Luis Ángel y de Adriana del Carmen Falcón, con último domicilio conocido en calle 1° de Mayo de 449 Ba. San Pablo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de marzo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 386, 393 y 395v. y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leandro Maximiliano Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daño y tenencia ilegal de arma de guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de marzo de 2013. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladys V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 3.287 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ROBERTO CARLOS HERRERA, DNI. N° 23.678.423, Argentino, nacido el día 19 de noviembre de 1973, hijo de y de Gregoria Herrera, con último domicilio conocido en calle Avda. Irigoyen esquina Vigil- Barrio California-Gomería, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de marzo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs.121 y 125, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Roberto Carlos Herrera, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves y amenazas agravadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de marzo de 2013. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladys V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 3.288 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita MAXIMILIANO EMMANUEL DE LA FUENTE D.N.I. N° 27.307.507, argentino, nacido el día 3 de marzo de 1979, hijo de Heriberto Horacio y de Stella Maris Prado, con último domicilio conocido en calle Mitre 1950 (Bromatología), de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 08 de marzo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 191 y 192, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Emmanuel de la Fuente, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia de estupefacientes, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 08 de marzo de 2013. Gladys V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 3.289 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ARIEL DAVID CARTELLI, D.N.I. N° 33.852.384, Argentina, nacido el día 12 de agosto de 1984, hijo de José Antonio Cartelli y de Nilda Nancy Galloso, con último domicilio conocido en calle 9 de julio N° 331, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás 12 de marzo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 323 y 333, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ariel David Cartelli, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia,

de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2013. Gladys V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 3.290 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DAMIÁN EUSEBIO GOROSITO, argentino, soltero, con instrucción, empleado, hijo de Juan y de Raquel Romero, D.N.I. N° 25.492.242, nacido el día 14/8/76 en San Nicolás último domicilio: calle San Martín N° 470 de San Nicolás Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, marzo de 2013. Por recibido el informe del Tribunal de Familia, y no habiendo aportado el Defensor Oficial nuevo domicilio a fs. 211, ignorándose el paradero actual del encartado Damian Eusebio Gorosito y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daño, amenazas (3 hechos) desobediencia y lesiones leves en San Nicolás, en causa N° 3179, de este registro, caratulada: "Gorosito, Damián Eusebio - Daño, amenazas (3 hechos) desobediencia y lesiones leves en San Nicolás" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de marzo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.291 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO MATÍAS BUSTOS, Argentino, soltero, instruido, desocupado, DNI N° 39.285.553, nacido en la ciudad de San Nicolás el 04 de diciembre de 1994, hijo de Bernardina Elisa Pineda, último domicilio conocido: vagones del ferrocarril detrás de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de marzo de 2013. Por devuelta, y atento a lo manifestado por la instrucción policial a fs. 22, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado por infracción Ley N° 8031 en la causa N° 3182, de este registro, caratulada: "Bustos, Maximiliano Matías - Infracción Ley N° 8.031 - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de marzo de 2013. María Florencia Carvajal, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.292 / abr. 18 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires. Cita por 2 días al señor don JUAN PABLO SESTITO, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Paredes Godoy. Marticel c/ Sestito. Juan Pablo s/ Beneficio de Litigar sin gastos" - Expediente N° 18.904, en trámite por ante el Tribunal y Secretaría precedentemente indicados, bajo apercibimiento de nombrar a un defensor de pobres y ausentes para que lo represente. En los autos caratulados "Paredes

Godoy Maricel c/ Sestito, Juan Pablo s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expediente N° 18.904, en trámite por ante este mismo Tribunal y Secretaría. La Secretaria.

C.C. 3.294 / abr. 18 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en la Causa N° 11.645, caratulada "Escobar, José Antonio y Martínez, Alejandro Samuel s/ Inf. Art. 94 Bis Dec. Ley 8031/73"; cítase a JOSÉ ANTONIO ESCOBAR y ALEJANDRO SAMUEL MARTÍNEZ; ambos argentinos con últimos domicilios conocidos en la calle Iturri N° 1.951 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo. Notifíqueseles mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, septiembre 21 de 2012. I. Por recibida, y de conformidad con el sorteo practicado. II. Notifíquese a los imputados y a su Defensa Oficial, lo dispuesto a fs. 69 tercer párrafo, el presente y que el Tribunal se encuentra integrado por el Suscripto y los Sres. Fernando Gabriel Bellido y Mario Raúl Moldes. III. Cumplido lo que antecede, pasen estos autos al Acuerdo (arts. 144 y cdes. Dec. Ley 8031/73). Fdo. Fabián Cardoso. Presidente". Asimismo se transcribe la resolución que luce a fs. 69 (tercer párrafo) de los presentes obrados: "Merlo (Bs. As.) 21 de Septiembre de 2.012. Atento al estado de autos, téngase por interpuesto el Recurso de Apelación, inserto a fs. 65, impetrado por el Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa interviniente, del departamento Judicial de Morón; en contra del punto I, de la Sentencia condenatoria recaída en disfavor de sus pupilos José Antonio Escobar y Alejandro Samuel Martínez, a fs. 51/57 vta. de ésta; concédesele, en relación, tal el expreso imperativo del Art. 144 del Dec. Ley 8031/73. Suspendiéndose la ejecución de la Sentencia descripta hasta la resolución, de la vía recursiva por la Alzada competente (art. 146 del Cód. de Faltas Pcial.)... Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Asimismo, deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes, y ordenar sus comparendos compulsivos (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) abril de 2013. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si los encartados, José Antonio Escobar y Alejandro Samuel Martínez residen en los domicilios que han fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Iturri N° 1.951 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlos allí, es oportuno disponer que se los notifique por edictos, a José Antonio Escobar y Alejandro Samuel Martínez, de la integración de la Sala I de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental obrante a fs. 72 de estos actuados; en la forma de estilo (art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días debiendo constar allí que los mencionados encartados deberán presentarse en calidad de citados dentro del plazo de cinco días de su publicación en ésta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes (art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.) a los 5 días del mes de abril del año 2013. Dr. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.295 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Luis Alberto Altube -causa original N° 506/12 (Orden interno 2581), con fecha 4 de septiembre 2012, se condenó a LUIS ALBERTO ALTUBE (fs. 272/278) a la pena de 6 (seis) años de prisión con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Abuso Sexual con acceso carnal (Art. 119, 3° párr. C.P.). No se lo declaró reincidente. La resolución fue recurrida. Con fecha 26 de febrero de 2013, la Sala I del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió rechazar con costas el recurso interpuesto (fs. 65/72 del expte. 55.475). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones

obrantes en la causa N° 55.475 (fs. 76 y 77/78). Con fecha 15 de marzo de 2012 se ordenó la detención del causante (fs. 96/100), la que se concretó en igual fecha (fs. 104); dicha detención se convirtió en prisión preventiva el 30 de marzo de igual año (fs. 156/165), manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente, la pena vencerá el 14 de marzo de 2018. Los datos personales del causante Luis Alberto Altube son: DNI 20.168.279, nacido el 1 de marzo de 1968, hijo de José Alberto Altube y de Lilia Apraiz, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 13 de marzo de 2013. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 3.300 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Hugo Elvio Bermúdez causa original N° 757/12 (Orden interno 2602), con fecha 21 de febrero de 2013, se condenó a HUGO ELVIO BERMÚDEZ (fs. 847/854) a la pena de 2 (dos) años y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de Robo Calificado en calidad de partícipe secundario (Arts. 166. 2°, 3° parte y 46 C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de dos años y seis meses a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 856. Con fecha 9 de junio de 2004 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/3), la que se convirtió en detención el 10 de junio de igual año (fs. 33). El 8 de julio de 2004 se dictó la prisión preventiva del prementado (fs. 174/178), resolución que fuera confirmada por la Excmo. Cámara de Apelaciones del fuero el O de septiembre de igual año (fs. 253). Con fecha 12 de mayo de 2005 se concedió como alternativa a la prisión preventiva la libertad al causante (fs. 494). El 25 de junio de 2007 se decretó la rebeldía de Bermúdez (fs. 688); el 7 de septiembre de 2011 se dio con el paradero del precitado (fs. 760), pero atento, los sucesivos incumplimientos ulteriores, se dispuso revocar la atenuación de la prisión preventiva con fecha 10 de diciembre de 2012 (fs. 822); la libertad se le concedió finalmente el 21 de febrero del corriente año. La condena restó firme el 5 de marzo de 2013 (vide notificación de fs. 856). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. del 23/03/1979 (La Ley, 1979- B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos presentados de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451.3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza, en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna. Bermúdez estuvo privado de la libertad en estos actuados un total de 1 año y 14 días; consecuentemente la pena vencerá, el día 21 de agosto de 2014. Los datos personales del causante Hugo Elvio Bermúdez son: D.N.I. 92.993.288, nacido el 25 de junio de 1957, hijo de Luis Américo Bermúdez y de Susana Berta Rodríguez, domiciliado en calle Padilla N° 471 de Santos Tesei, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2013. Jorge Ignacio Pazos Gorocito, Abogado.

C.C. 3.301 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-007667-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JULIO RICARDO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Carranza N°

510, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2013. Autos y Vistos. Me dirijo a Ud. en Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-000056-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Olivera Zapiola, secretaria Única a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, en la que resulta imputado Gustavo Adolfo Pretti, por el delito de Desobediencia, a fin de comunicarle que se ha dictado el auto que en su parte pertinente se transcribe: Dolores 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento incoada por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila en favor de Gustavo Adolfo Pretti y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 3 Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita el Sobreseimiento del imputado Gustavo Adolfo Pretti, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (13 de Enero de 2010), la acción penal no se ha extinguido. (Art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 1 y vta., inspección ocular de fs. 2, croquis ilustrativo de fs. 3, declaraciones testimoniales de fs.4 y 5, informe médico de fs.9, copia donde se dispone orden de restricción de acercamiento de fs. 11 y vta, acta de notificación de fs.12 y vta, denuncia de fs.13, y demás constancias reunidas, da cuenta que el día 3 de enero de 2010, siendo aproximadamente las 20:30 hs., un sujeto adulto de sexo masculino, quien tenía impuesta una orden de exclusión de hogar y prohibición de acercamiento de 200 metros hacia la señora Mónica Nidia Rodríguez y hacia el domicilio de ésta, sito en calle Olmos N° 130 de la ciudad de Mar de Ajó, dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 2 Deptal, el día 12 de enero de 2010 en el marco de la I.P.P N° 03-02-56/09 y por el término de tres meses, desobedeció a la orden emanada por autoridad competente, la cual se encontraba debidamente notificada, haciéndose presente en el domicilio referido, resultando aprehendido por personal policial que fue alertado por la señora Rodríguez mediante un llamado al 911 ante la presencia del sujeto activo en su morada. III) El mismo configura el delito de desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. (art. 323. Inc. 3° del C.P.P.) IV) Asimismo, existen elementos de cargo suficientes para endilgar la autoría del hecho al imputado Adolfo Gustavo Pretti. (art. 323.Inc. 4° del C.P.P.). V) Sin embargo, considero que media en autos la causal de inimputabilidad, previsto y reprimido en el Art. 34. Inc. 1° del C. Penal. Toda vez que el imputado al momento de practicarse la pericia psicológica que luce agregada a fs.142/143 vta. por la Sra. Lic. Gabriela V. Bearzi, Perito Psicóloga Forense de la Oficial Pericial Deptal., en su dictamen concluye: "...no es posible arribar con certeza acerca de la comprensión al momento de los actos. Se ponen de manifiesto carencias de orden afectivo (figuras parentales) y de componentes socios ambientales en su entorno, es decir que derivarían de un encuadre familiar y social no del todo apropiado, en el que habría desarrollado su personalidad, surge una personalidad caracterizada en su mayoría por rasgos tóxicos y antisociales...Labilidad en el manejo de los manejos de los impulsos, sobre los que no instrumenta mecanismos defensivos adecuados, por lo que puede presentar conductas agresivas manifiestas o comportamientos inadecuados, por insuficiente control de la carga impulsiva. Cabe agregar, que en atención a lo antedicho pudo verse dificultada la instrumentación de "frenos inhibitorios" y así surgir tendencias al acting-out, a actuar la agresividad en el exterior..."La capacidad de motivarse conforme a derecho y encaminar las acciones en ese sentido requiere: a) La posibilidad exigible de comprensión de la antijuridicidad (o de conocimiento de la desprobación jurídica-penal del acto) que no se agota en el conocimiento de la antijuridicidad material, sino que exige la existencia de una amenaza penal por la realización del hecho y b) la actuaciones en un marco situacional que permita cierta autodeterminación. Cuestión reservada estrictamente al juzgador. Entendido el ámbito de autodeterminación (Libertad Zaffaroni) no sólo como la mera posibilidad física de reali-

zar una conducta jurídica o antijurídica, sino como la posibilidad de efectuarla motivándose en la norma, la cuestión se centra en determinar si pudo en el momento del hecho motivarse conforme a lo exigido por la norma y actuar de acuerdo con esa comprensión. De acuerdo al sistema mixto-biopsicológico prohiado por el CP en el art. 34, la inimputabilidad sólo aparece cuando determinadas causas psicopatológicas producen los efectos de impedir la comprensión de la criminalidad o la dirección de las acciones en el momento del hecho (Cabello Vicente "El concepto de alienación mental ha caducado en la legislación penal Argentina"). Esta fórmula mixta, remite al ser humano que delinque en la totalidad de sus dimensiones ónticas. Consecuentemente para determinar la imputabilidad debemos recorrer los diferentes planos que la integran. La carencia de informes psicológicos-psiquiátricos, no resulta en éste caso obstativa pues su estado general puede inferirse de otros elementos probatorios (CPP 210). En consecuencia debe declarárselo inimputable pues no ha podido enderezar su voluntad por hallarse reducido el ámbito de autodeterminación, para optar por fines conforme a derecho. Es en el plano normativo-valorativo, exclusivamente reservado al juzgador, estimo que no pudo comprender adecuadamente ni dirigir su accionar conforme derecho... Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por el Art. 34. Inc. 1° del C. Penal 321. 322, 323. Inc. 5° y 324 y Conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Gustavo Adolfo Pretti de nacionalidad argentina, con D.N.I N° 21.130.371, ins-truido, nacido el día 27 de octubre de 1969 en Cap. Federal, desocupado, casado, hijo de Carlos Roberto Pretti (f) y de doña Carmen Araceli Madala, domiciliado en calle Cuba y Posadas, Bloque 3, escalera 7, 3° Piso Depto. "A" de la ciudad de Quilmes.. en orden al delito de desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. Por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. en virtud de que al momento de los hechos, no pudo comprender su conducta ni valorar el significado de las mismas, Art. 34. Inc. 1° del C. Penal, que lo torna inimputable. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese. Como recaudo se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Dolores, marzo de 2013. Autos y Vistos. Habiendo quedado firme y consentida la resolución en la cual se dispuso el sobreseimiento total del imputado Gustavo Adolfo Pretti, practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (art. 323 CPP). En la fecha se libraron oficios a Ministerio de Seguridad y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 26 de marzo de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Dolores en la que informa que Julio Ricardo González no pudo ser notificado del auto de fs. 101/1 03. Ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código del Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 26 de marzo de 2013.

C.C. 3.302 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20694 (I.P.P. N° 03-00-001678-12) seguida a MARCOS DANIEL GONZÁLEZ por el delito Robo Agravado por el uso de Armas, de trámite ante este Juzgado, de Garantías N° 1 a mi cargo. Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Washington N° 39 Barrio Autoconstrucción de Dolores, la resolución que dictara el Tribunal de casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala I en fecha 4 de marzo de 2013. Cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede. La sala Primera del Tribunal resuelve: I. Declarar admisible y procedente la queja interpuesta a favor de Marcos González, II. Por mayoría, rechazar el recurso de casación por improcedente, sin costas en esta sede. Arts. 433, 450, 454, 530 y 531 del C.P.P. III- Tener presente la reserva del caso federal. Fdo. Horado Daniel Piombo. Benjamín Sal

Llargués. Carlos Ángel Natiello. Ante mí Gerardo Cires Auxiliar Letrado Relator. Sala I Tribunal de casación Penal. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de marzo de 2013. "... Atento la captura que registra el imputado González, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 26 de marzo de 2013.

C.C. 3.304 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-003351-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado PABLO BERNABÉ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Lucas Patrón N° 5460, el siguiente texto que a continuación se transcribe "Dolores 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por la Sra. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Deptal., Dra. Lis Grisel Brestolli en favor de Aranda Faustino Antonio y Pérez Pablo Bernabé, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Departamental, Dra. Lis Grisel Brestolli, solicita el Sobreseimiento de los coimputados Faustino Antonio Aranda y Pérez Pablo Bernabé, a quienes se les recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Uso de Armas, por cometerse mediante la intervención de dos personas y haber resultado un grave daño para la salud física de la víctima, previsto y penado por el Art. 119 cuarto párrafo. Incs. a) y d) y su remisión al tercer párrafo del mismo artículo, y 45 del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (9 de mayo de 2008), la acción penal no se ha extinguido. (art. 59. Inc. 3° del C. Penal, y art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 2/3, croquis ilustrativo de fs. 4, acta de incautación de rendas delenor de fs. 7, acta de procedimiento en que se recibe declaración al menor e incautación de prendas de los imputados y efectos de fs. 8/9 y vta., acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 10/11, acta de declaración testimonial de fs. 12 y vta., denuncia de la madre del menor de fs. 13 y vta., informes médicos de fs. 15 examen veterinario de fs. 16 y vta., declaración testimonial de fs. 17 y vta., y 22 y vta.; declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. de fs. 65/68 y 69/72 y vta.; declaración testimonial del menor víctima de fs. 74/76; pericia de rastros de fs.170/171; declaraciones testimoniales de fs. 175/176 y vta., 177/178 y vta., 179/180 y vta., 181/182 y vta., 183/184 y vta., 185/186 y vta., croquis ilustrativo de fs. 237 y 244; reconocimiento en rueda de personas de fs. 283/284, y demás constancias reunidas, dan cuenta que: En fecha 9 de mayo de 2008, siendo aproximadamente las 13:00 a 13:30 hs., en circunstancias en que un joven de 14 años de edad se dirigió hacia la quinta propiedad de Bonafón, ubicada en zona rural, calle 157, jurisdicción de la ciudad de Gral. Belgrano, con el fin de practicar el deporte de caza, teniendo en su poder una gomera, y acompañado por su pequeño perro, ingresó al lugar por la tranquera del frente de la quinta, cuando imprevisamente fue sorprendido y agredido mediante golpe de puño por un sujeto masculino, de contextura física delgado, alto, morocho, que lucía un buzo azul en su parte superior, un cuello polar verde o similar, y valiéndose de un cuchillo chico con punta, le obligó al menor a arrojar al piso, para posteriormente bajarle los pantalones y penetrarlo analmente, siendo ésta acción observada por un segundo sujeto masculino que se encontraba junto al primero, el que lucía un pantalón de jean y zapatillas grises, y quien a posteriori también accediera vía anal al menor, para luego abandonarlo en el lugar, dándose a la fuga hacia una quinta lindera. Que como consecuencia del accionar desplegado por los sujetos activos, el menor sufrió múltiples hematomas de

tamaño importante en toda la margen del ano y periné, desgarros superficiales en hora 1 y hora 8, y una lesión de unos siete centímetros desde el margen del ano hasta la parte superior por el recto afectando la mucosa rectal, esfínter interno y parte del externo, lesiones que fueran consideradas por el galeno actuante, como Graves (art. 323, inc. 2° del C.P.P.). III) El mismo configura el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Uso de Armas, por cometerse mediante la intervención de dos personas y por haber resultado un grave daño en la salud física de la víctima, previsto y penado por el Art. 119 cuarto párrafo. Incs. a) y d) y su remisión al tercer párrafo del mismo artículo, y 45 del Código Penal. (art. 323, Inc. 3° del C.P.P.). IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4° del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen a los coimputados Aranda y Pérez, con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. Que arriba el Suscripto a tal conclusión luego de analizadas exhaustivamente las actuaciones de marras y surgiendo del relato brindado por ambos encartados al prestar declaración de la manda que impone el art. 308 del C.P.P., a fs. 65/68 y 69/72 y vta., no se infiere mendacidad alguna y por el contrario los dichos vertidos en las mismas han sido corroborados con las restantes pruebas colectadas. En tal sentido, cabe mencionar los resultados negativos de los reconocimientos en rueda de personas practicado en autos, la discordancia temporal entre el hecho acaecido con las actividades desplegadas por los encartados, conforme el relato brindado por las declaraciones testimoniales que lucen agregadas a fs. 175/176; 179/180; 181/182, y 183/184, como asimismo las prendas que lucían los encartados al tiempo del hecho y que fueran descriptas por la víctima, éstas no fueron secuestradas en posesión de los sujetos activos, como tampoco el arma con que se habrían valido para consumir el ilícito. Que en tal sentido, la duda generada al Suscripto por imperativo del principio favor rei, entiendo cabe acceder a la pretensión fiscal. Así las cosas, deviene harto claro la necesidad de adoptar un temperamento liberatorio respecto de los encartados, considerando atinada la solicitud planteada por la señora Representante del Ministerio Público Fiscal, habida cuenta la inexistencia de elementos de convicción suficientes que permitan inferir que los encartados tuvieron participación alguna en el ilícito de marras y que permitan elevar la presente para la sustanciación de un debate oral. En definitiva, las referencias apuntadas me impiden tener por acreditado un actuar delictuoso por parte de Aranda y Pérez y debo concluir que se impone el dictado del sobreseimiento solicitado. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a los imputados Faustino Antonio Aranda, de estado civil viudo, empleado rural, argentino, instruido, sabe leer y escribir poco, nacido en Talapozito, Pcia. de Santiago del Estero, domiciliado en calle San José N° 957 de la localidad de Aldo Bonzi, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Rita Aranda (f); y Pablo Bernabé Pérez, de estado civil soltero, empleado rural, de nacionalidad argentina, nacido en San Martín, Brea Pozos, Pcia. de Santiago del Estero, el día 26 de junio de 1975, instruido, hijo de Bernabé (v) y de doña Celia Aranda (v), con DNI n° 24.809.955, domiciliado en calle Lucas Pattrón n° 5460 de la localidad de González Catán, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de armas, por cometerse mediante la intervención de dos personas y por haber resultado un grave daño en la salud física de la víctima, previsto y penado por el Art. 119 cuarto párrafo. Incs. a) y d) y su remisión al tercer párrafo del mismo artículo y 45 del Código Penal, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de marzo de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de González Catán en la que informa que Pablo Bernabé Pérez no pudo ser notificado del auto de fs. 368/370 y vta, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de

Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 26 de marzo de 2013. Juan Miguel Nogara. Abogado Secretario. C.C. 3.303 / abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Mónica Cacciatore, comunica por cinco días la quiebra de TORRISI ORLANDO ALBERTO, LE 4.852.127, decretada con fecha 7/2/1994. Se ha designado síndico a la contadora pública Dra. Carmen Carnevale. Fijase plazo hasta el día 30 de abril del corriente año para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores cuyos créditos fueron declarados admisibles o verificados no deberán concurrir nuevamente, debiendo la sindicatura recalcular los mismos a la luz de las previsiones del artículo 55 de la Ley citada. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la síndica Carmen Carnevale en el domicilio sito en la calle Sarmiento 848 5° piso oficina C, de Morón, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00. Se hace saber que la síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 5/6/2013 y 12/7/2013, respectivamente. El presente edicto deberá publicarse en los términos del artículo 89 de la ley concursal, sin cargo, en el Boletín oficial. Morón, 4 de abril de 2013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

C.C. 3.367 / abr. 19 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, del Departamento Judicial de Azul, en autos "Garralda Jorge Oscar c/ PEREYRA VIRGINIA s/ Despido" Expte. N° 13465, hace saber que se ha decretado la rebeldía de la Sra. Virginia Pereyra (art. 28 Ley 11653 y 59 del CPCC). Dr. Gustavo Iacarus. Secretario.

C.C. 3.377 / abr. 19 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Punta Indio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña KIERNICKI ESTEFANIA OLGA. Verónica, 3 de abril de 2013. María Luz Constantin. C.C. 3.386

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MILLONES GONZÁLEZ ROQUE KEVIN, argentino, DNI 36.777.815, hijo de Roque Ramón y de Mariana González con último domicilio en calle 20 entre 80 y 81 N° 2372 de La Plata, en causa N° 2687-3 (IPP 30458 UFI 3; carpeta 21228 J.G. 1) seguida al nombrado por el delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de marzo de 2013. Atento los informes policiales de fs. 170/185 que dan cuenta que el imputado Millones González Roque Kevin se encontraría internado en una clínica psiquiátrica, ignorándose el lugar donde se encuentre la misma, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase el Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado de Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)... Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María F. Chiramberro. Secretaria.

C.C. 3.376 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en IPP N° 06-00-023064-11 correspondiente a los autos caratulados "Arado Gerardo Omar s/ Recurso de Queja (Art. 433CPP)", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. GERARDO OMAR ARADO -argentino, D.N.I. N° 31.391.825, nacido el 26/12/83 en Magdalena- de lo resuelto con fecha 7 de agosto de 2012 por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de

Bs. As.. La resolución en su parte pertinente expresa: "la ciudad de La Plata a los siete días del mes de agosto de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Señores jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires doctores, Jorge H. Celesía, Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luís María Mancini, para resolver en la causa N° 51.800 caratulada "Arado Gerardo Omar s/ Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.)"... Resuelve:...II. Rechazar por inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el Dr. Maximiliano Ruiz, por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión, sin costas (artículos 451,450 -según Ley 13.812, 456.465 inc. 2°, 530 y 531 del C.P.P.)..." "La Plata, 5 de abril de 2013 librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Gerardo Omar Arado del resolutorio de fecha 07/08/12 de fs. 48/55. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez de Garantías". Mariana Maldonado, Auxiliar Letrada. La Plata, 5 de abril de 2013. C.C. 3.370 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted. el presente en la causa N° F/9745 (3651) caratulada "LAS OSCURAS S.A. s/ Control de legalidad resolución A.R.B.A."; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa N° F9745 (3651) caratulada "Las Oscuras S.A. s/ Control de legalidad resolución A.R.B.A. de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, se ha dispuesto notificar al representante de la firma "Las Oscuras S.A. con C.U.I.T N° 30-70876925-4; que el Juez interviniente es el Doctor Carlos Alberto Pocorena, ello a los fines que estime corresponder, a cuyo efecto deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio - Firmado: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 8 de abril de 2013. C.C. 3.368 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14, sita en Yapeyú 1934 de San Martín, Partido homónimo, en el marco de la IPP N° 15-00-043128-12 caratulada "Ayunta, Daniel Nicolás s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal" cita y emplaza a DANIEL NICOLÁS AYUNTA Argentino, de 29 años de edad, soltero, soldador, DNI N° 37.652.706, nacido el día 26/07/1993 en la provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Peschel N° 1615 entre Guatemala y Churruca de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía para notificarlo de la formación de la causa, conforme el art. 60 del CPP el día 19/04/2013. A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "San Martín, 09 de abril del 2013. En atención a las constancias de fs. 58 de la causa, de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle Peschel N° 1615 a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para el día 19/04/2013 a las 10.00 horas a fin de que Daniel Nicolás Ayunta se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo." Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. A los 09 días del mes de abril del año 2013. Dr. Mario Alfredo Marini, Agente Fiscal.

C.C. 3.379 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica NORMANDO IGNACIO MILOSOVICH HOLMGREN, divorciado, changarín, argentino, nacido en Colonia Martires, Provincia de Misiones el 27/02/1969, DNI 20.641.614, hijo de Julio Ignacio y Eva Elena Holmgren; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 14 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: ... y considerando:... Resuelvo: hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento for-

mulada por la Sra. Defensora Oficial Dra. Mariana Garro, al que ha adherido el Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Departamental Dr. Martín I. Maríezcurrera y sobreseer en la presente I.P.P. N° 1309/12 a Normando Ignacio Milosovich Holmgren, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo, que se les atribuye, en los términos del Art. 164 del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 5° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.380 / abr. 19 v. abr. 25

POR 1 DÍA - Junín (B.A.), 4 de abril de 2013. Autos y Vistos: La petición formulada por el penado PEDRO TALQUENCA a fojas 1.772, adecuada técnicamente por el Señor Defensor Oficial a fojas 1804 y vta.; y considerando: Que pretende se declare la extinción de la pena de prisión perpetua que oportunamente se le impusiera y, consecuentemente, la de inhabilitación absoluta que acompañó a aquélla. Que basa legalmente su pedido en lo dispuesto por el Código Penal en su artículo 16 en relación al artículo 13 del mismo cuerpo legal -este último en su antigua redacción, aplicable al caso como ley más benigna (artículo 2-; y desde lo fáctico, en la circunstancia de que desde la concesión de la libertad condicional ha transcurrido el término de cinco años sin que la misma haya sido revocada. II. Que la pretensión debe ser acogida en tanto se ajusta en un todo a lo acontecido en autos: el día 22 de mayo de 2007 se efectivizó la libertad condicional, concedida a Pedro Talquenca (fojas 1729/1733 vta., 1746 vta./1747) y, a la fecha, ha transcurrido en exceso -y sin motivo de revocación alguno, Art. 15 del Código Penal, el plazo de cinco años que demanda la ley de fondo para tener por extinguida la pena (Arts. 13 del Código Penal -en su antigua redacción por aplicación de la ley más benigna, art. 2, a tenor de que el hecho delictivo tuvo lugar en la noche que transcurrió del 31 de mayo al 1° de junio del año 1993- y 15 y 16 del mismo cuerpo legal). Por ello, se Resuelve: Declarar extinguida la pena de prisión perpetua impuesta en la presente causa a Pedro Talquenca, mediante el veredicto y la sentencia de fojas 1231/1241 y 1242/1244 respectivamente, como así también la inhabilitación absoluta accesoria a la misma. Regístrese, notifíquese y comuníquese, como es del caso, a todos los organismos y registros dispuestos por Ley Dr. Carlos Mario Porticlia, Juez, Dr. Andrés Francisco Ortiz, Juez, Dr. Juan Peregrino Boanelli, Secretario.

C.C. 3.381

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.834, (I.P.P. N° 03-03-000553-13) caratulada "Incidente de eximición de prisión en favor de BARRIOS RAÚL ALBERTO", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio es desconocido, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Dr. Jaime Díaz en favor de Raúl Alberto Barrios.-Regístrese, notifíquese a la Defensa y al señor Agente Fiscal, y dado que se desconoce el domicilio del imputado- conforme surge del escrito de fs. 61- notifíquese por Boletín Oficial. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de abril del 2013.

C.C. 3.385 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a SÁNCHEZ GUSTAVO EDUARDO, nacido el día 10 de marzo de 1983 en Mar de Ajó Partido de La Costa, DNI 30.266.934, de nacionalidad argentina, hijo de Eduardo Lorenzo y María del Carmen Espíndola, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, en causa N° 2113 seguida al nombrado por el

delito de Lesiones Leves, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Visto que el imputado Sánchez Gustavo Eduardo se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, oficiése al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez.

C.C. 3.428 / abr. 19 v. abr. 25

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría N° 32 a mi cargo, sito en Callao 635 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber por cinco días que en los autos caratulados "San Telmo Equipamientos S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 060.737 de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3003/56 que con fecha 14 de marzo de 2013 se ha abierto el concurso preventivo de SAN TELMO EQUIPAMIENTOS S.A. CUIT 30-68834032-9. Se ha fijado hasta el día 14 de junio de 2013 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico interventor Dr. Norberto Bonesi, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 5096, piso 1° Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quién presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14 de agosto de 2013 y 26 de septiembre de 2013 respectivamente. En el mismo domicilio y horario, el deudor y los acreedores podrán concurrir para revisar los legajos. La audiencia informativa se celebrará el día 15 de abril de 2014, a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 10 de abril de 2013. Jorge Héctor Yacante, Secretario.

L.P. 18.165 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata en "DF Elaborados S.A. s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 15 de febrero de 2013 abrió el concurso preventivo de DF ELABORADOS S.A. matrícula 86.433 Legajo CUIT 30-71032523-1 con domicilio en 532 N° 1265 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 30 de mayo de 2013 los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 32 Ley N° 24.522 ante la Síndico Angélica Patricia Sifas en su domicilio de 9 N° 665 Piso 8 "B" de La Plata en los días martes, miércoles y jueves de 10 a 12 horas. Los informes individual y general serán presentados el 24 de julio de 2013 y el 27 de agosto de 2013, Audiencia informativa 26 de febrero de 2014. La Plata, 11 de abril de 2013. María Victoria Sagarra, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.322 / abr. 18 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 La Plata en autos caratulados: "Khourian Emiliano Basilio y otros c/ Scaparro Juan s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmuebles", Exped. 34.065/2003, Causa Interna 37.025, cita y emplaza a JUAN SCAPARRO, y/o eventuales sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Gorina, Ptdo. La Plata, calle 501 próximo a 159, s/ título fracción de terreno que parte de las chacras 11 y 12, s/ plano 55-106-2001 parcela 1241 "a". Superficie de 1Ha. 68as. 74ca. 01dm2. Catastro: Circ. VI, Parcela 1241 "a" ó 1241. Partida: 055-079.436-5. Dominio: Matrícula 219.681 - La Plata (55); para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, marzo 25 de 2013. María L. Gilardi, Secretaria.

L.P. 18.263 / abr. 18 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 19, Secretaría Única de La Plata, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NORBERTO DERRASAGA. La Plata, 26/03/2013. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.341 / abr. 18 v. abr. 22

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, (uno) del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle San Martín n° 3544 de esta ciudad, cita y emplaza a ALEJANDRO OSCAR CEA (DNI n° 21.652.384) para que dentro del término de diez días se presente a hacer valer sus derechos en el expediente n° 26409- bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (Arts. 141/147; 341 y concds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, Bs. As. 7 de febrero de 2013. Rafael Alejandro Rivero, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.588 / abr. 17 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ DNI 16.873.769 y de VILCHES PATRICIA VERÓNICA DNI 20.065.410, ambos con domicilio en calle Los Aromos s/n° entre Don Arturo y Boulevard del Bosque de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires autos caratulados "González Sergio Alfredo s/ Concurso Preventivo" (pequeño) Expte. 12264 y "Vilches Patricia Verónica s/ Concurso Preventivo" (pequeño) Expte. 122310, habiéndose fijado hasta el día 17 de mayo de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de créditos ante el Síndico Contador Daniel Hugo Pérez, con domicilio en calle Alberdi 2666 1er. piso "A" de Mar del Plata, en los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:30. Se fija el día 10 de junio de 2013 para que el síndico presente el informe general y el día 20 de diciembre de 2013 9:00 hs., para la audiencia informativa. Daniela Basso de Ciriani, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 20 de marzo de 2013. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.573 / abr. 17 v. abr. 23

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín (Juez Suplente) Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Pomilio, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3° de San Isidro, en autos caratulados "Pott Alfredo Carlos s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° 38697/2012 comunica por cinco días que con fecha 12 de marzo de 2013 se ha declarado el concurso de ALFREDO CARLOS POTT (DNI N° 4.538.793). En dichas actuaciones se ha designado síndico a Eduardo Horacio Rotger, con domicilio en Avda. del Libertador 2690, piso 5° C de Olivos (Tel. 4384-1092) por ante quien deberán presentarse a verificar acreencias antes del día 21 de mayo de 2013. Fíjase el día 4 de julio de 2013 para la presentación del informe del Art. 35 y el 16 de agosto de 2013 para el del Art. 39 de la L.C.y Q. Hágase saber que el día 21 de febrero de 2014 a las 11:00 horas se celebrará en los estrados del juzgado la audiencia informativa de rito. San Isidro, 27 de marzo de 2013. Diego E. Bulnes, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.004 / abr. 16 v. abr. 22

5. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por diez días a herederos de SARA BEN o SARA BEN DE ARDUINO y quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a constatar demanda en los autos "Edibiza S.A. c/ Arduino, Julio Rafael y otra, s/ Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Gral. San Martín, 3 de abril de 2013. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria. S.M. 51.684 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a JAIME DESSEGNO para que dentro del término de diez días conteste la demanda instaurada en autos: "Glassman, Néstor Rubén c/ Dessegno, Jaime y otros s/ Usucapión" conforme lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 145 del CPCC). Mercedes, 10 de septiembre de 2012. Emilia Marchio, Secretaria.

S.M. 51.748 / abr. 19 v. abr. 22

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Sec. Única de B. Bca., en autos: "Stabile Carmelo s/ Sucesión", Expte. 51.963, cita y emplaza a los herederos del Sr. SANTIAGO CENOZ para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2013. Rosana Ofelia Bolatti, Secretaria.

B.B. 56.461 / abr. 18 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal N° 2, Sec. Civ. y Com. N° 4 de Bahía Blanca, con sede en Belgrano 274 Planta Baja de dicha Ciudad cita a herederos de RINO ÁNGEL MAIDANA para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Soliz Marcos René y Otros c/ E. N. (Min. Def.) ARA y otros s/ Dif. Hab. Benef. de Lit. sin Gastos", Exp. 43.683. Bahía Blanca, 19 de octubre de 2012. Gabriela N. Costa, Secretaria Federal.

B.B. 56.467 / abr. 18 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Bahía Blanca, cita a quienes se consideren con derecho a hacer valer sus derechos en el plazo de trece días sobre los inmuebles designados como: Quinta 5, Sección C, Circunscripción IV, Partida 60667, Inscripto en la Matrícula 25.772 de Bahía Blanca y, Quinta 6, Sección C, Circunscripción IV, Partida 65653, Inscripto en la Matrícula 25.773 de Bahía Blanca en los autos: "Álamos y Ganados S.R.L. c/ COLL JAIME BERNARDO y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes en turno de este Departamento. Bahía Blanca, marzo 15 de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.468 / abr. 18 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaria Única, sito en calle Rivadavia N° 205/11, 5° piso de la ciudad de Neuquén, en el marco del expediente caratulado: "García Luciano Rubén c/Tomás Guarino e Hijos S.C.A. s/Escrituración" N° 382.988/8, que tramita según las normas del proceso sumario (artículo 320 CPCC), cita y emplaza a la sociedad demandada: "TOMÁS GUARINO E HIJOS S.C.A.", para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar Defensor Oficial para que la represente en este juicio. Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata. Secretaría, 15 de noviembre de 2012. María L. Spikerman, Secretaria.

B.B. 56.511 / abr. 18 v. abr. 19

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO VICTORINO LUCAS. Morón, 27 de diciembre de 2012. Marcela Verónica Hrovatin, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.770 / abr. 18 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Juan Manuel Delfino, Secretaría Única, sito en la calle Eizaguirre N° 2671, planta baja de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza dispone notificar por el presente medio la siguiente resolución: "San Justo 13 de noviembre de 2012 ... Cítase a CORTEZ ORLANDO ARIEL, a fin de que comparezca a primera audiencia, a los fines que se le harán saber. Firmado: Dr. Juan Manuel Delfino". El presente deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Mirador" de La Matanza. San Justo, 6 de marzo de 2013. Lucas Calosso Pessel, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.133 / abr. 18 v. abr. 19

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales 47 de la ciudad de San Nicolás, en los autos caratulados "HERNÁNDEZ OMAR CARLOS y otra c/ DASTUGUE ELOISA ÚRSULA s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expte. N° 104.731, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien sito en calle Mendoza s/N° de esta ciudad de San Nicolás con Nomenclatura Catastral: Distrito 7, Circunscripción XI, Sección D, Cód. 3, Manzana 9, Parcela 13. Partida Inmobiliaria 098-028620-7 para que dentro del plazo de diez días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho en los autos enunciados. San Nicolás, 13 de marzo de 2013. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.185 / abr. 18 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "EITNER DE ROMBY, NIDIA ESTER y otro c/ OCHANDORENA DE MUSANTE; PRAXEDES s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 88.901, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en Ramallo. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 120, Parc. 5, Part. Inmob. 2519, Inscripto al N° 6811, F° 18/1920, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás, 15 de febrero de 2013. María C. Telechea, Abogada - Secretaria.

S.N. 74.203 / abr. 18 v. abr. 19

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, Depto. Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Tapia, Ricardo Elardo c/ QUINTERO IRMA s/ posesión veinteañal", Expte. 19.668, cita a la demandada y/o a las personas que se consideren con derechos sobre bien a usucapir: Fracción de terreno baldío designado según título como Lte. C de la Mza 10 inc. de dominio Folio 194 año 1929, ubicados en el pueblo de Piedritas y partido de Gral. Villegas. Nomenclatura Catastral: Circ. 8, Secc. C, Mza. 27, Parc. 2, Pda. 4.906. Plano 50-06-2012, Sup. 2495,50 mts. cuadrados, para que en el plazo de diez días, a partir de la última publicación comparezca a estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que los representen. Gral. Villegas, 14 de febrero de 2013. Elena del Carmen Saisán, Secretaria.

T.L. 77.248 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita al futuro demandado JOSÉ VERZERO y/o persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se pretende usucapir, designados catastralmente: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 21, Parcelas 1 y 8. Partidas inmobiliarias 1602 y 1603, ubicados en la localidad de Colonia Sere, Pdo. de Carlos Tejedor, para que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publica-

ción comparezca en autos "Leoz Marcos G. c/ Verzero, José s/ Usucapión" (Expte. N° 6089/12) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Carlos Tejedor, 11 de marzo de 2013. Hernán Emilio Córdoba, Secretario.

T.L. 77.252 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, en los autos caratulados "Lucero Julio Alberto, y otra c/ Casas de Lucero, Antonia s/ Posesión veinteañal", Expte. 548/2010, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de CASAS DE LUCERO, ANTONIA y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble identificado Catastralmente como: Circ. XII, Secc. C, Quinta 10, I.D. Folio 11/1948, Pehuajó (080), Superficie 47.250 m2, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (Conf. Arts. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, 8 de febrero de 2013. María Andrea Sagrera, Secretaria.

T.L. 77.255 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaria Única, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a MATILDE ROSA OLIVER, RAQUEL DOLORES OLIVER, RICARDO JOSÉ OLIVER y/o sus herederos SERGIO EDMUNDO NAPOLI Y OLIVER, CRISTIAN ALEJANDRO NAPOLI Y OLIVER, PATRICIA RAQUEL NAPOLI Y OLIVER, RICARDO MAXIMILIANO OLIVER Y GONZÁLEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, corriéndosele traslado de la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario en autos: "Burdese, Ricardo Walter c/ Oliver, Matilde Rosa y otros s/ posesión veinteañal", Expte. 9856/10 con relación al inmueble ubicado en Avda. 9 de Julio N° 271 el las de Balcarce y Gral. Arenales de Carlos Casares, identificado catastralmente según plano 16-12-2009 como: Circunscripción I. Sección A. Mz. 18. Parcela 13a Inscripto el dominio al Folio 584/910 del Partido de Carlos Casares, y DH 20953/86, 2893/69, 8270/65 y 6900/62 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 20 de marzo de 2013. María Laura Poratti, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.284 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Carrizo Norberto e Fernández Irma Beatriz Santellan y Elfo s/ Usucapión" (Expte. N° 7.720/2.012J, cita y emplaza por diez días a IRMA BEATRIZ FERNÁNDEZ y ELFO SANTELLAN y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre el inmueble ubicado en la calle Caseros sin número, entre las calles J. Vilches y Dacio Molina, de la localidad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la matrícula 577, Año 1.967, del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de los demandados, Elfo Santellan e Irma Beatriz Fernández, el que se designa, según su título, como lote 16 a de la Manzana 67 c, y mide al 16,00 metros de frente por 36,00 metros de fondo, todos los cuales hacen una superficie total de 576 metros cuadrados, y linda al Sud Oeste calle Caseros, al Nord Oeste con el lote 17 a parte, al Nord Este con el lote 12 a parte, y al Sud Este con fondos de los lotes 13 a, 14 a y 15 a, estos tres rumbos de su mismo plano especial, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección A, Manzana: 67 c, Parcela: 16 a; número de partida en guía de contribuyentes: 089 - 5040, número de Partida Municipal: I - 39490, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. América, 26 de marzo de 2013. Dra. María Leandria López, abogada Secretaria.

T.L. 77.294 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaria Única, del Departamento de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Asociación

de Bomberos Voluntarios de Sansinena c/ Lado Angélica Margarita del Corazón de Jesús s/ Usucapión" (Expte. N° 7.343/2012), cita y emplaza por diez días a ANGÉLICA MARGARITA DEL CORAZÓN DE JESÚS LADO y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre los inmuebles ubicados en la planta urbana sin número, de la localidad de Sansinena, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio Número 45, Año 1,944 del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de la señora Angélica Margarita del Corazón de Jesús Lado, y se designan, según plano agregado al Legajo 1101/1916 que cita su título, como: a) Lote 8 de La Manzana 90: mide 10,00 metros de frente por 50,00 metros de fondo, con una Superficie Total de 500,00 metros cuadrados, nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección A, Manzana: 64, Parcela 17; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 2411, Partida Municipal: 81240; b) Lote 9 de la manzana 90: mide 10,00 metros de frente por 50,00 metros de fondo, con una Superficie Total de 500,00 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección A, Manzana: 64, Parcela 18; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 6125, Partida Municipal: 81250, y c) Lote 10 de la Manzana 90: mide 10,00 metros de frente por 50,00 metros de fondo, con una Superficie total de 500,00 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección A, Manzana: 64, parcela 1; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 2412, Partida Municipal: 81080, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle defensor Oficial para que lo represente. América, 08 de abril de 2013. Dra. María Leandro López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.295 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia cita y emplaza en autos "Canavezzio, Olga Noemí c/ Moliner, Luis s/ Usucapión" (Expte. 76711 2012), a LUIS MOLINER, o sus herederos, y/o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 21, Parcela 1, para que dentro del plazo de diez días comparezca a los autos a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. América, 27 de marzo de 2013. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.299 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y comercial N° 8, Secretaría Única del Dep. Judicial de Mercedes, cita por cinco días a PEDRO EZEQUIEL RODRÍGUEZ DNI N° 31.993.197, para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, en los autos caratulados "Banco de la Pampa c/ Rodríguez, Pedro Ezequiel s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 7.204 bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 34, 116, 145, 529, 540 y coc.d el CPC). Ana Victoria Punte, Secretaria. Mercedes, 22 de febrero de 2013.

T.L. 77.302 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Mercedes, cita por cinco días a herederos de Don CLAUDIO GAVINO: Sres. ROMAN GAVIÑO y LÓPEZ; MARÍA IRMA GAVIÑO y LÓPEZ y ANALÍA REGINA GAVIÑO y LÓPEZ, para que tomen intervención en los autos Bancos de La Pampa c/ Gaviño, Claudio y Ot. s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 80.730, compareciendo a estar a derecho y constituyan domicilio bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 14 de marzo de 2013. Ana Victoria Punte, Secretaria.

T.L. 77.303 / abr. 19 v. abr. 22

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento

Judicial Necochea, comunica que en autos caratulados ARIAS GUSTAVO OMAR, s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° 33.701, se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 6 de julio de 2012. Autos y vistos... Y Considerando... Resuelvo: l) Declarar la conclusión del concurso preventivo por falta de acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles, (doct. arts. 59, 229 seg. párrafo y cc. de la Ley Concursal). 2) Proceder a la publicación de edictos en el diario "Ecos Diarios" de Necochea y en el Boletín Oficial, por el término de un día. 3) Decretar el cese en las funciones de la Sindicatura. Intimar al concursal al pago de la tasa de justicia y su porcentual. 4) Atento lo normado por los Arts. 265, 267, 268 y cc. de la LCQ., se regulan los honorarios de la Sindicatura Contador Julio César Álvarez en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) con más el 10 % de aportes y 21 % de IVA como responsable inscripto y los del Dr. Juan Pedro Valdés como patrocinante del concursado, en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) con más el 10 % adicional. Regístrese y notifíquese (Art. 135 del CPR.). Jorge Daniel Balbi, Juez. Necochea, 22 de marzo de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.100

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de apellido peticionado por los menores PABLO DANIEL, LUIS MARTÍN y CLAUDIA GUILLERMINA CURUCHET, contra su padre, Sr. Pablo Luis Curuchet. Necochea, 25 de febrero de 2013. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.106 / 1º v. abr. 19

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti -Cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, hace saber por dos días que con fecha 11 de marzo de 2013 en los autos "EXPRESO PARANÁ S.A. s/Quiebra" - Expte. N° 12268- los Síndicos actuantes Contadores Ricardo Carlos Vásquez y Gustavo Fabián Cuervo, han presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Parcial, debiendo formularse las observaciones dentro del plazo que dispone el Art. 218 de la LCQ. Zárate, 21 de marzo de 2013. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z-C. 83.169 / abr. 18 v. abr. 19

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a la Sra. GUILLERMINA VERÓNICA JALLE, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Banco de la Pampa SEM c/ Jalle, Guillermina Verónica s/ Cobro Ejecutivo", Expte n° 30.442 de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 19 de marzo de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.074 / abr. 18 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a herederos del Sr. NELSON ENRIQUE KUHN L.E. N° 4.189.462, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Kuhn Nelson Enrique s/ Cobro ejecutivo" Expte. Nro. 15.202, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial (art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 17 de octubre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.071 / abr. 18 v. abr. 19

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO HIGA. Quilmes, 14 de diciembre de 2012. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 89.056 / abr. 18 v. abr. 22

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. FORTUNATO LUIS ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección E, Chacra 130, Manzana 130 p, Parcela 14, del partido de Tandil, a fin de que haga valer los derechos que le corresponden en los autos "Perotti, Norberto José c/ Fortunato Luis Ángel s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión" Expte. N° 3502, y bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Tandil, 19 de febrero del 2013. Mariana Serres, Abogado.

Tn. 91.110 / abr. 10 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo, del Dr. Iber M.J. Piovani, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita en los autos caratulados "Franganillo, Ernesto y otra c/ Suc. de Domingo Franganillo s/ División de condominio" Expte. 34.024 a los sucesores universales o singulares de doña BALBINA FRANGANILLO, ESTHER FRANGANILLO y LEONOR FRANGANILLO con relación al inmueble Matrícula 17.627 para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Tres Arroyos, 8 de marzo de 2013. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

Tn. 91.133 / abr. 19 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal N° 2 de Azul, Secretaría N° 2 hace saber que SUÁREZ HERRERA VIVIAN KETY, con D.N.I. N° 93.643.081, nacida el 08 de diciembre de 1968 en Remedios, Villa Clara, Cuba; hija de Carlos Manuel Suárez Crespo y de Hilda Herrera Herrera, divorciada, domiciliada en calle Roca N° 28 de la ciudad de Tandil, solicitó la ciudadanía Argentina, por lo que cualquier persona puede comunicar mediante el Ministerio Público correspondiente dentro de los quince días las consideraciones que estimare pudieren impedir dicho beneficio. Azul, 5 de marzo de 2013. Raúl J. M. Córdoba, Secretario.

Tn. 91.130 / abr. 19 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Secretaría Única notifica a SEVERINO POLANCO DAYSI MARÍA que atento el vencimiento del término para contestar demanda y comparecer a derecho en los autos caratulados "Southwell, Boris Daniel c/ Severino Polanco, Daysi María s/ Divorcio" (Art. 214 inc. C.C.). Expte. N° 5.811, sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que tenía para hacerlo y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C. decláreselo rebelde. Tandil, 3 de abril de 2013. Graciela L. Pogorzeiski, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.138 / abr. 19 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Tandil a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita a los herederos de HÉCTOR NELSON SCIARROTTA para que en el término de dieciséis días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Sciarrotta, Heriberto S. c/ Sciarrotta, Héctor N. s/ Inscripción de automotor" Expediente N° 36.348, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 25 de marzo de 2013. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.140 / abr. 19 v. abr. 22